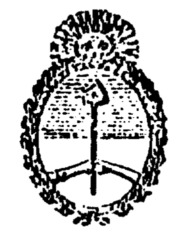
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, miércoles 11 de setiembre de 1968 | Número 21.517

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

El Poder Ejecutivo podrá modificar o suprimir funciones de conformidad con la estructura que se apruebe para cada Ministerio y Secretaría de Estado.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El proyecto de ley que se eleva a la consideración de Vuestra Excelencia tiene por finalidad completar lo dispuesto por la ley 17.614 que autorizó al Poder Ejecutivo a modificar las estructuras orgánicas y cargos aprobados por leyes, de todos los organismos públicos, a los fines de facilitar el ordenamiento racional de la Administración.

Una de las etapas primordiales del reordenamiento previsto habrá de cumplirse en breve término con la aprobación de las nuevas estructuras elaboradas para los Ministerios y Secretarías de Estado del Gobierno Nacional.

No obstante ello, subsistirán en nuestro ordenamiento legal numerosas normas incorporadas a regímenes orgánicos, que atribuyen a organismos determinados las funciones de autoridad de aplicación o el cumplimiento de una actuación judicial o administrativa específica.

En la práctica ese desajuste entre el cuadro administrativo considerado por el legislador y el determinado por sucesivas reestructuraciones, señala la conveniencia de una norma que autorice al Poder Ejecutivo a fijar con certeza cuáles son los organismos que se corresponden, y al mismo tiempo, preparar el ordenamiento de los respectivos textos legales.

Es evidente, además, que teniendo el Poder Ejecutivo facultades propias, puede tenerlas delegadas para modificar o suprimir funciones en la administración pública, aunque hayan sido instituídas por ley formal, salvo que se trate de aquellas que el Estado debe ineludiblemente cumplir por estar expresamente previstas en el texto constitucional.

La ley proyectada integra el mecanismo iniciado con el artículo 39 de la ley 16.956 que autorizó la transferencia de organismos y servicios a las nuevas jurisdicciones ministeriales y la mencionada ley 17.614 que autorizó la modificación de las estructuras orgánicas.

Por aplicación de esta autorización el Poder Ejecutivo estará en condiciones de facilitar la compatibilidad entre el régimen legal vigente y la nueva estructura administrativa racionalizada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 17.881. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para asignar, transferir, modificar o suprimir funciones, facultades y atribuciones de los organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, Empresas del Estado, Servicios de Cuentas Especiales y Obras Sociales, de conformidad con la estructura que se apruebe para cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado.

Artículo 2º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer el ordenamiento de las leyes cuyo texto resulte modificado por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior y en la ley 17.614.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Suspéndese la aplicación de las normas establecidas por la ley 17.063 para las designaciones y contrataciones de personal.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

La ley 17.063 fijó un procedimiento para las designaciones y contrataciones de personal de la Administración Pública Nacional, centralizando en el Poder Ejecutivo todos los actos administrativos que resolvieran esas incorporaciones.

Esa centralización sirvió a los fines de ordenamiento que fue preciso imponer frente al estado de desorden en que se encontraba la Administración.

Cumplidas ya algunas de las etapas del proceso total de racionalización y teniendo un gran por ciento de los organismos sus estructuras orgánicas, agrupamiento funcional y dotaciones aprobadas, se estima llegado el momento de revertir el proceso de centralización antes dicho, volviendo a sus autoridades naturales la facultad que la Ley 17.063 concentrara en el Poder Ejecutivo.

Con la sanción del proyecto que se propicia, se logrará la descentralización ejecutiva que constituye el objetivo propuesto, sin perderse por ello el control sobre la dimensión de la Administración y sus reales necesidades de personal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda.

LEY Nº 17.882. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para suspender la aplicación de las normas establecidas por la Ley Nº 17.063 a los organismos cuyas estructuras y dotación se aprueben por decreto, como consecuencia de las tareas de ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — Nuevas retribuciones para el personal superior y jerárquico no comprendido en convenios colectivos de trabajo.

DECRETO Nº 4.646 Buenos Aires, 9 de agosto de 1968.

VISTO el expediente Nº 165/67 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, mediante el cual se tramita la actualización del régimen de retribuciones para el personal superior y jerárquico no comprendido en convenios colectivos de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.983/67 se autorizó a la citada Empresa reajustar los valores remunerativos de su personal comprendido en las convenciones colectivas de trabajo existentes en su ámbito y del excluído de las mismas que revista en jerarquías equivalentes, aplicando los índices establecidos por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, en dictamen Nº 30 y su complementario Nº 44 producido en las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4.512/67 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte;

Que corresponde autorizar a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a aplicar similares mejoras salariales con efecto al 1º de febrero de 1967, para el personal comprendido en las jerarquías de Coordinador y Gerente de Línea, no incluídos en convenios colectivos de trabajo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a elevar en un 15 % la escala de retribuciones en concepto de "Sueldo Básico", "Gastos de Representación", "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional", según se consigna en planilla que forma parte integrante del presente decreto, para el personal que revista en las jerarquías de Coordinador y Gerente de línea, a quienes se acordará, asimismo, los adicionales por "Título" y "Salario Familiar".

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a hacer efectivas las retribuciones aprobadas por el Artículo 1º, con efecto al 1º de febrero de 1967, afectando la Partida: Presupuesto Ejercicio 1968, Rubro I, Gastos, Inciso 1, Gastos en Personal, Apartados a) Sueldos, Partida Principal 1: Personal Superior y c) Compromisos de Ejercicios Vencidos, Partida Principal 1, Gastos de Ejercicios Vencidos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transoprte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Rossia. — César A. Bunge.

NUEVOS SUELDOS

	Sueldo	Gastos de Representación	Servicio Calificado	Dedicación Funcional	Total
Gerente de línea	97.750	28.750	—	—	126.500
Coordinador	94.300	—	17.825	14.375	120.500

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Préstase conformidad a la realización del XVI Período de Sesiones de la Asamblea y se crea la Comisión Organizadora.

DECRETO Nº 5.231. — Bs. As., 27|8|1968.

VISTO el Expediente Nº 30.777 Cde. 1 (D.N.A.C.) - Nº 85.316 Cde. 108 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) ha aceptado la invitación formulada por la República Argentina para que el XVI Período de Sesiones de la Asamblea se lleve a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 1º de septiembre de 1968;

Que en esas sesiones de la Asamblea se fijará la política que seguirá la Organización de Aviación Civil Internacional en años venideros con su consiguiente influencia en las actividades del transporte aéreo y de la aviación civil en general;

Que asimismo en el desarrollo de la citada Asamblea se propondrá y firmará un protocolo con el texto trilingüe del Convenio de Chicago poniéndose, luego de un prolongado lapso, en pie de igualdad los textos en idiomas castellano y francés de dicho Convenio con el ya existente en idioma inglés;

Que la realización del XVI Período de Sesiones de la Asamblea al mismo tiempo que constituirá un señalado honor para el país será indudablemente un factor eficiente para afianzar y acrecentar su prestigio en materia aeronáutica en el ámbito internacional en general y en Latinoamérica en particular;

Que procede dictar las providencias correspondientes para posibilitar el buen funcionamiento de la Asamblea, crear una Comisión Organizadora la que tendrá a su cargo todo lo relativo a la preparación y asistencia del XVI Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional como así también solicitar al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea los fondos que necesitará para atender los gastos en que se incurra con el motivo expresado;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Préstase conformidad a la realización del XVI Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1º de septiembre de 1968, y cuya organización estará a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Créase la Comisión Organizadora del XVI Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional que estará integrada por el siguiente personal:

DEL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA:

Presidente: Comodoro (R) D. Oscar José Romano.

Secretario: (Funcionario de enlace con la Organización de Aviación Civil Internacional) Agente Nº 22.618 — Personal Superior II — Juan Bautista Iribarne (C. 1924, M. 4.458.779, D. M. 4, O/E. Sección 5ª, C. I. Nº 2.272.681, Policía Federal).

Vocales: Comandante (R) D. Hugo Conway. — Comandante D. Alberto Millán (E. Int.). — Agente Nº 20.839 - Personal Superior II - Carlos Mauricio Geoffroy (C. 1922, M. 1.676.999, D.M. 1, O|E. Sección 16 Belgrano, C. I. Nº 1.891.046, Policía Federal). Agente Nº 22.184 - Personal Superior II - Jorge Alejandro Panelo (C. 1913, M. 0.255.351, D. M. 2, O/E. Sección 10ª, C. I. Nº 1.203.439, Policía Federal). Agente Nº 22.415 - Personal Superior II - Raúl Rodolfo Fernández (C. 1916, M. 0.428.972, D. M. 4, O/E. Sección 6ª, C. I. Nº 1.617.608, Policía Federal). Agente Nº 45.268 - Universitario I - Jorge Víctor Rodríguez Nogueras (C. 1935, M. 4.163.510, D. M. Buenos Aires, O/E. 24, C. I. Nº 3.682.373, Policía Federal).

DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

Vocal: Personal Superior - Clase A-V - Adolfo René Ruiz (C. 1928, M. 7.146.276, D. M. 61, O/E. Santiago del Estero, C. I. Nº 6.345.500, Policía Federal).

Art. 3º — La Comisión Organizadora estará facultada para decidir y ejecutar todas las medidas que considere necesarias para la organización y realización del XVI Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) y a ese fin podrá:

a) Contratar los trabajos de profesionales, especialistas, técnicos, administrativos y todo otro personal que se considere necesario, en forma transitoria y por el tiempo que duren sus tareas específicas conviniendo las retribuciones pertinentes, como asimismo las compensaciones extraordinarias a los agentes de la administración nacional que colaboren en las tareas de la misma, fuera de su horario habitual.

b) Contratar la ejecución de trabajos y suministros, y obtener la colaboración de otras dependencias estatales o privadas que son menester para su cometido.

c) Agasajar y retribuir atenciones a las distintas delegaciones que participen en la Asamblea.

Art. 4º — La Comisión Organizadora abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominará "Comisión Organizadora XVI Período Sesiones Asamblea O. A. C. I." con los fondos que se le asignen al efecto.

Art. 5º — Los Organismos del Estado prestarán la colaboración que requiera la Comisión Organizadora, considerando la proyección internacional de la Asamblea a realizarse.

Art. 6º — Asígnase hasta la suma de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 55.000.000), como contribución del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a la Comisión Organizadora del XVI Período de Sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (O. A. C. I.) para solventar los gastos que ocasione la realización de la misma. El monto asignado se imputará a la Partida O — 53 — 664 — 2 — 1 — 385 — 3 — 33 — 20 — 3320 — 001 del Ejercicio Presupuestario 1968.

Art. 7º — Las contrataciones se regirán por el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad y disposiciones reglamentarias, facultándose a la Comisión Organizadora conforme a lo determinado en el Artículo 3º, inciso b) del presente decreto, a autorizarlas y aprobarlas hasta la cantidad de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—).

Art. 8º — Las actuaciones de la Comisión Organizadora con respecto a la contribución citada en el Artículo 6º, serán elevadas a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica para su aprobación, previa intervención del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea al solo efecto de la fiscalización que determina el artículo anterior, de acuerdo a las normas que prescribe la Ley de Contabilidad y su reglamentación, dentro de los Noventa (90) días de finalizado el período de sesiones de la Asamblea.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Adolfo T. Alvarez. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase su radicación en una firma nacional, para la fabricación de termostatos para motores de combustión interna.**

DECRETO Nº 5.482 — Bs. As., 4|9|68

VISTO el expediente S.E.I.C. número 30.862|67, en el que la firma Standard-Thomson Corporation de Estados Unidos de América propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780 reglamentada por el Decreto número 5.339|63 a radicar en la firma nacional Areco Thomson Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, para la fabricación de termostatos para motores de combustión interna y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase una inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780, propuesta por la firma Standard-Thomson Corporation de 152 Grove Street, Waltham Massachusetts, Estados Unidos de América a radicar en la firma nacional Areco Thomson Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 720, 6º piso, Capital Federal y planta industrial a instalar en el Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, hasta el veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 27.445.—) equivalentes a nueve millones seiscientos cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 9.605.750.—), valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos, para la fabricación de termostatos para motores de combustión interna.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — La firma Areco Thomson Sociedad Anónima, Industrial y Comercial podrá introducir abonando el quince por ciento (15 %) de derechos aduaneros y durante el término de dos (2) años a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes a introducir del exterior con motivo de la prioridad de equipamiento que se otorga por este decreto, hasta seiscientas mil (600.000) unidades de esferas de carga sólida para la fabricación de termostatos para motores de combustión interna.

La autorización que se acuerda por el presente artículo queda condicionada a que la firma Areco Thomson Sociedad Anónima Industrial y Comercial ponga en producción, al vencimiento del término de dos (2) años establecido en el párrafo anterior, las instalaciones necesarias para la fabricación de esferas de carga sólida en calidad y cantidad exigidas por el mercado interno y para mantener la corriente de exportaciones que hubiese alcanzado a esa fecha.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, dicha firma deberá ingresar el monto de los derechos de importación que debieron tributar las esferas de carga sólida importadas al amparo de la autorización acordada por este artículo, a la fecha de su despacho a plaza con más los intereses correspondientes calculadas con la tasa de interés vigente a la misma fecha en el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan aplicar en virtud de lo dispuesto por la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Defensa

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Amplíase el apartado 2) del Decreto 9.960/67, referente al "Documento Nacional de Identidad para Extranjeros".

DECRETO Nº 5.489 — Bs. As., 4/9/68

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.960/67 se establecieron las tasas para la documentación que expide el Registro Nacional de las Personas, acordes con las disposiciones determinantes de la Ley 17.256;

Que al presente y conforme lo establece la Ley 17.671 de "Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional", conceptúase procedente la incorporación de determinados conceptos en el apartado 2), "Documento Nacional de Identidad para Extranjeros", a que se hace referencia en el citado decreto, así como también la fijación de sus tasas retributivas.

Que a mérito de los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta que la medida que se propicia responde a un ineludible ordenamiento funcional, circunstancia que se considera ponderable y justificada, se estima conveniente proveer de conformidad;

Por ello, atento lo reglado por el artículo 29 de la Ley 17.671 y lo propuesto por el Ministerio de Defensa;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase la parte pertinente del Decreto Nº 9.960 de fecha 29 de diciembre de 1967, en el sentido de que se incorpora al apartado 2), "Documento Nacional de Identidad para Extranjeros", que expide el Registro Nacional de las Personas, la documentación que a continuación se especifica:

a) Duplicado y Triplicado del Certificado de Residencia, un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—);

b) Duplicado y Triplicado del Certificado de Trabajador de Temporada, quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—);

c) Duplicado y Triplicado del Certificado de Trabajador de Temporada - Familiar, cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400.—).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas), a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en la República de Malí.

DECRETO Nº 5.513 — Bs. As., 4|9|68.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Malí, al señor D. Antonio Miguel Christophersen, sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Senegal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA GAS DEL ESTADO

Apruébase el convenio suscripto el 23/6/67 con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

DECRETO Nº 5.508. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO el Expediente SEEM. número 521.138|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado eleva el convenio firmado con fecha 23 de junio de 1967 entre esa Empresa y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo reemplaza al suscripto entre las mismas partes el día 7 de setiembre de 1964 y tiende a superar los inconvenientes que se presentaron para la concreción de este último, posibilitando la eficaz prestación del servicio público de gas a la Ciudad de Córdoba.

Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional y, en tal sentido, se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible;

Que incrementando el consumo de dicho fluido, no solamente se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece, sino que también se logrará una disminución en el uso de otros combustibles que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio de la Nación;

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del citado Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos;

Que Gas del Estado ha obrado en la obtención del convenio de referencia, de acuerdo a los fines fundamentales de su creación y conforme al objetivo expresado en su Estatuto Orgánico;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto el 23 de junio de 1967 entre Gas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Luis M. Gotelli. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda
TRIBUNAL FISCAL
Vocales.

DECRETO Nº 5.526 — Bs. As., 4/9/68.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, teniendo en cuenta el llamado a concurso abierto de antecedentes realizado para la provisión de cinco cargos de Vocales del Tribunal Fiscal, que fuera publicado en el Boletín Oficial de fechas 13 y 14 de febrero de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes aportados por los concursantes, surge la conveniencia de propiciar la designación de los doctores Nicolás Juan Scotti, Juan Aurelio Craviotto, Martín Nicanor Goicoa, Enrique Pereira y Horacio Castagnino, para ocupar los cargos de que se trata;

Por ello y atento lo determinado por el artículo 118º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1960),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocales del Tribunal Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, Sección 0, Jurisdicción 32, Finalidad 1, Carácter 0, Sector 1, Inciso 11, a los doctores Nicolás Juan Scotti (M. I. 119.951), Juan Aurelio Craviotto (M. I. 332.652), Martín Nicanor Goicoa (M. I. 563.784), Enrique Pereira (M. I. 230.377) y Horacio Castagnino (M. I. 524.529).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION
Libérase de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, la introducción a plaza de máquinas franqueadoras

DECRETO Nº 5.527. — Bs. As., 4|9|68.

VISTO este expediente Nº 10 026|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Morón solicita se libere de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, de estadística y por comprobación de destino la introducción a plaza de una (1) máquina franqueadora marca Hasler, modelo F-88 de cinco (5) cifras, eléctrica, con sus accesorios completos, que será destinada para el cumplimiento de tareas que le son propias.

Que la mencionada Comuna, en apoyo de su gestión, expresa que motiva su solicitud la necesidad de reemplazar con la máquina de que se trata a la que se encuentra actualmente en uso; ya que ésta, por el lógico desgaste, sufre continuas fallas mecánicas lo que origina inconvenientes de diverso orden, tanto económicos como funcionales.

Que de las constancias obrantes en el expediente Nº 7320|67 M. E. y T., agregado, surge que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por el régimen del decreto Nº 5340|63.

Que atento a las razones expuestas precedentemente, así como al criterio favorable que se ha sustentado al resolver mediante diversos decretos otras situaciones similares a la presente, se considera procedente acceder a lo solicitado eximiendo a los bienes de que se trata del pago de derechos de importación ejerciendo a tal efecto las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690 y de la tasa por comprobación de destino.

Que en cuanto a la exención del pago de las tasas por servicios portuarios y de estadística, solicitada por la presentante, no se considera conveniente acceder a ello en virtud de razones de orden económico y debido a la naturaleza del servicio que retribuyen.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de derechos de importación y del de la tasa por comprobación de destino, la introducción a plaza de una (1) máquina franqueadora marca Hasler, modelo F-88 de cinco (5) cifras, eléctrica, con sus accesorios completos, con destino a la Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré — Elvio Baldinelli.

DECRETO Nº 5.528 — Bs. As., 4|9|68.

VISTO este expediente Nº 10.191|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Avellaneda solicita se libere del pago de derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, de estadística y por comprobación de destino, la introducción a plaza de cuatro (4) máquinas franqueadoras marca "Hasler" modelo F.88 TYP AMRI 15 02 B11, adquiridas por ese Municipio con destino a la impresión de valor del impuesto municipal.

Que la citada Comuna expresa en apoyo de su gestión que con la importación de las máquinas de que se trata procura el perfeccionamiento de las tareas de percepción de la renta y la obtención de un mejoramiento en la recaudación fiscal.

Que en las presentes actuaciones consta que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas por el régimen del decreto-ley Nº 5340|63.

Que atento a las razones expuestas precedentemente, así como al criterio favorable que se ha sustentado al resolver mediante diversos decretos otras situaciones que guardan analogía con el presente caso, se considera procedente acceder a lo solicitado eximiendo a los bienes de que se trata del pago de derechos de importación ejerciendo a tal efecto las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la ley Nº 16.690 y de la tasa por comprobación de destino.

Que en cuanto a la exención del pago de las tasas por servicios portuarios y de estadísticas, solicitada por la presentante, no se considera conveniente acceder a ello en virtud de razones de orden económico y debido a la naturaleza del servicio que retribuyen.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Exímese del pago de derechos de importación y del de la tasa por comprobación de destino, la introducción a plaza por la Municipalidad de Avellaneda de cuatro (4) máquinas franqueadoras marca "Hasler" modelo F.88 TYP AMRI 15 02 B11, destinadas a la impresión de valores del impuesto municipal.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli.

Ministerio de Economía y Trabajo
IMPORTACION
Exímese del pago de derechos, la importación de piezas destinadas a la instalación de nuevas rotativas en una empresa periodística.

DECRETO Nº 5.511. — Bs. As., 4|9|1968.

VISTO el Expediente MET Nº 6.119/68 por el cual la Sociedad Anónima La Nación solicita exención del pago de derechos para la importación de dos cilindros de clisés y una serie de piezas destinadas a completar la instalación de sus nuevas rotativas, y

CONSIDERANDO:

Que los cilindros de clisés se necesitan importar en reemplazo de otros similares que ingresaron al país formando parte de seis unidades de rotativas para cuya importación se acordó la exención del pago de recargos mediante el Decreto Nº 11.402|65;

Que al procederse al desencajonamiento de las rotativas citadas se comprobó que dos cilindros de clisés se encontraban dañados, sin posibilidad de reacondicionamiento;

Que los desperfectos sufridos por dichos elementos y la imposibilidad de su reparación fue constatada y reconocida por el técnico montador destinado por la firma proveedora, la cual posteriormente aceptó y ratificó tal hecho, aconsejando el reemplazo de las partes inutilizadas;

Que al mismo tiempo se solicita exención de derechos para la importación de un conjunto de partes para completar la instalación de las rotativas, cuya compra no pudo ser prevista en oportunidad de ordenar su fabricación, en razón de que la evidencia de su necesidad surgió durante la tarea de montaje de los nuevos equipos;

Que atento a que por una parte, la necesidad del reemplazo de los cilindros se debe a motivos no atribuibles a la recurrente, y que las partes que se desean importar integrarán un conjunto con el que ingresó exento de recargos y posibilitarán su perfecto funcionamiento, por vía de excepción puede accederse a lo solicitado, dadas las especiales circunstancias que concurren en el presente caso;

Por ello, en uso de las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Sociedad Anónima La Nación del pago de derechos de importación por la introducción al país de los bienes que se detallan en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La importación amparada en la franquicia establecida en el artículo 1º para los cilindros que se mencionan en la planilla anexa al presente decreto, queda supeditada a que, previamente, se haya procedido a la reexportación de los cilindros averiados.

Art. 3º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 5.511

Dos (2) Cilindros para clisés de rotativas.
Cincuenta y dos (52) Conjuntos de recipientes para los tinteros de color.
Cincuenta y dos (52) Soportes para flotadores de los tinteros.
Setenta y nueve (79) Fuentes auxiliares de tintas.
Ochenta y cuatro (84) Llaves para rodillos de las fuentes de tinteros.
Cincuenta y dos (52) Receptores de desagote de tinta.
Cincuenta y dos (52) Tapones "Caplugs".
Ciento cuatro (104) Llaves de mariposa.
Ciento cuatro (104) Tornillos manuales.
Cuarenta y dos (42) Soportes del limpiador de tinteros.
Cuarenta y dos (42) Cuchillas para los limpiadores.
Cuarenta y dos (42) Cuchillas interiores de tinteros.
Cuarenta y dos (42) Cuchillas exteriores de tinteros.
Cuarenta y dos (42) Barras de cuchillas interior.
Cuarenta y dos (42) Barras de cuchillas exterior.
Veintiún (21) Lotes de partes para cambiar la dimensión de los cierres de los cilindros de planchas.
Un (1) Lote de partes para cambiar la dimensión de la dobladora de 2:1.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION
Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|9|68 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Ministerio del Interior
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

No serán disminuidas las remuneraciones del personal por modificación de su situación escalafonaria.

DECRETO Nº 5.592. - Bs. As., 9|9|68.

VISTO:

Que por necesidades de ordenamiento y transformación racional de la Administración Pública Nacional, en diferentes oportunidades es preciso transferir personal que revista en un escalafón a otro o cambiar de categoría dentro del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que deben arbitrarse las medidas para evitar que las remuneraciones del personal sean disminuidas por modificación de su situación escalafonaria;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El personal que pase de un escalafón a otro de los que actualmente rigen en la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, será escalafonado de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Se determinará la función que pasa a desempeñar el agente en la oportunidad de su encasillamiento, pasándoselo a la categoría correspondiente del escalafón al que es incorporado.

b) Las remuneraciones de este personal así como del que varía de categoría dentro de un mismo escalafón, no serán nunca disminuidas, aunque la retribución que perciba sea superior a la del cargo en el cual se lo reubica. En este supuesto, la parte que exceda de la remuneración fijada por el escalafón por todo concepto, subsistirá como "Suplemento por cambio de situación escalafonaria".

Los posteriores aumentos de remuneración que correspondan al agente por promoción o por cualquier otra causa en cualquiera de los conceptos que integran su remuneración, serán tomados del suplemento por cambio de situación escalafonaria hasta la extinción del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Facúltase a Ministros, Secretarios de Estado y Presidente del Tribunal de Cuentas, para efectuar designaciones de personal y aplicar medidas disciplinarias.

DECRETO Nº 5.593 — Bs. As., 9|9|68

VISTO la ley Nº 17.684, que faculta al Poder Ejecutivo a suspender la aplicación de las normas establecidas por la ley 17.061 y los decretos 1.471|58, y 14.628|60, y

CONSIDERANDO:

Que la transformación racional de la Administración Pública exige la implantación de una adecuada descentralización en la elaboración y adopción de decisiones en los casos en que, por la naturaleza especial de los actos administrativos necesarios, no se requiere la intervención de los más altos niveles de la administración central;

Que ello no implica una menor fiscalización de los actos así cumplidos, pero permite un diligenciamiento más rápido y directo para la solución de los problemas;

Que en este sentido es evidente la necesidad de establecer las facultades de funcionarios de alta jerarquía en todas aquellas cuestiones que el orden jurídico permita y la conveniencia práctica lo aconseje;

Que esta medida debe ser precedida del ordenamiento básico de cada Departamento de Estado, oportunamente dispuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las designaciones de personal correspondiente a los agrupamientos funcionales de los Ministerios del Interior, de Economía y Trabajo y de Defensa; de las Secretarías de Estado de Cultura y Educación, de Justicia, de Gobierno, de Hacienda, de Trabajo, de Transporte, de Seguridad Social, de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Salud Pública, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Secretaría de Difusión y Turismo, Tribunal de Cuentas de la Nación, Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, aprobados por decretos Nros. 2511|68, 5125|68, 3732|68, 4202|63, 2704|68, 3.674|68, 2548|68, 604|68, 3050|68, 3051|68, 2462|68, 2471|68, 3037|68, 4561|68, 23.0|68, 677|68, 2313|63 y 6906|67, así como los que correspondan a las modificaciones futuras de esos agrupamientos y los nombramientos de Asesores de Gabinete, serán efectuadas por los señores Ministros y Secretarios de Estado respectivos y por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Nación, con respecto al personal del mismo.

De las resoluciones correspondientes deberá remitirse copia autenticada a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dentro de los cinco (5) días de suscriptas.

Art. 2º — Se exceptúan de la facultad otorgada en el artículo 1º a los nombramientos en cargos de nivel Dirección y titulares de organismos nivel de nivel, con jerarquía equivalente o superior a dicho primer nivel.

Art. 3º — Las autoridades facultadas por el artículo 1º del presente decreto para efectuar las designaciones de personal, están facultadas, también, para la aplicación de las siguientes medidas disciplinarias:

a) Retrogradación de categoría en el empleo.

b) Cesantía.

c) Exoneración.

Art. 4º — Facúltase a las autoridades enumeradas en el artículo 1º del presente decreto para determinar qué funcionarios tendrán a su cargo la aplicación de las medidas disciplinarias indicadas en el artículo 3º, incisos a) y b) del presente decreto cuando tales sanciones resultaren de la aplicación automática de los artículos 36, incisos a), b), c) y 37º, incisos a), b) o g) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley Nº 6666|57 y su reglamentación).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.739 — Bs. Aires, 28|6|68

VISTO el Expediente Nº 200.876|68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063 (Bol. Of. Nº 21.092) la ratificación de las disposiciones Nros. 918 y 926|68 obrantes a fojas 1|3 de fojas 18 y 1|3 de fojas 19, respectivamente, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables dictadas en uso de la autorización conferida por Resolución Nº 204|68 de la expresada Secretaría de Estado corriente a fojas 12, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 7.161|64, por las que se designara con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la citada Dirección Nacional, en base a las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 7.161|64 y 1.491|66, y

CONSIDERANDO:

Que dichas designaciones obedecieron a la necesidad de reforzar la dotación de personal de la mencionada Dirección Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, las disposiciones Nros 918 y 926|63 obrantes a fojas 1|3 de fojas 18 y 1|3 de fojas 19 respectivamente, dictadas por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, por las que se designó con carácter transitorio a diverso personal para que preste servicios en la mencionada Dirección Nacional de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, fijándose en un (1) año el término de las designaciones de que se trata.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Secretaría de Trabajo
PREVISION SOCIAL

Dase de baja a un agente.

DECRETO Nº 4.467. - Bs. As., 5|8|68.

VISTO el expediente Nº 452.255|63 del registro de la Secretaría de Estado de Trabajo, por el cual se propicia la baja del agente don Omar Ernesto Figueroa a fin de que se ampare en las leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, en virtud de hallarse total y definitivamente incapacitado para trabajar, conforme lo expresado al respecto por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, con fecha 5 de junio de 1968 agotó los beneficios previstos en el Artículo 11º del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional instituido por Decreto Nº 8567|61;

Por ello y atento que el particular propuesto se ajusta a las prescripciones del Artículo 46º, inciso c) del Estatuto vigente (Decreto-Ley 6.666|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja por incapacidad física, para la aplicación de las Leyes de Previsión y Ayuda Social correspondientes, al agente escalafonado de la Secretaría de Estado de Trabajo, Clase B, Grupo III, Item 689, Servicios Regionales, don Omar Ernesto Figueroa (Cl. 1914, D. M. 39, M. 2.529.117, C. Id. 53.977 Pol. del Chaco), con anterioridad al 5 de junio de 1968, fecha en que agotó los beneficios previstos en el Artículo 11º del Decreto Nº 8567|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Salud Pública
COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.473. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la ratificación de diversos contratos de locación de servicios, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y personal de los Centros de Rehabilitación y de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que con la contratación, por el término de tres meses, de diverso personal que cumple funciones específicas de vital importancia, con incidencia en la atención de los pacientes asistidos en los citados Centros de Rehabilitación, se habrá logrado, aunque transitoriamente, aliviar su situación;

Que las funciones de que se trata no pueden ser absorbidas por otros agentes, en actividad, de la citada Comisión Nacional y la falta de quienes las desempeñen, incide notoria y negativamente en el normal funcionamiento de los referidos Centros de Rehabilitación, por lo que resulta procedente la gestión interpuesta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar los contratos de locación de servicios por el término de tres (3) meses, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el siguiente personal:

CENTRO DE REHABILITACION

1 Técnico Biomecánico, con un importe total de ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 164.957.—).

Guerra, Juan Carlos (Cl. 1941; M. I. Nº 4.379.116; C. I. número 3.390.310, Policía Federal).

1 Médico Fisiatra, con un importe total de setenta mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 70.935.—).

Ardiles, Hugo Osvaldo (Cl. 1931; M. I. Nº 6.473.400; C. I. número 4.942.375, Policía Federal).

1 Médico Clínico, con un importe total de setenta mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 70.935.—).

Ademe, Mario (Cl. 1934; M. I. número 4.139.840; C. I. Nº 2.942.600, Policía Federal).

9 Kinesiólogos, con un importe total de noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 96.354), cada uno.

Abdala, Ana (Cl. 1925, L. C.; número 0.062.396; C. I. Nº 2.070.416, Policía Federal).

Avelli, Juana Teresa Justina (Clase 1942; L. C. Nº 6.177.232; C. I. número 7.415.791, Policía Federal).

Blum de Lewin, Juana (Cl. 1932; L. C. Nº 2.633.678; C. I. Nº 2.292.618, Policía Federal).

Colombo Molina, Ana María (Clase 1940; L. C. Nº 3.868.164; C. I. número 3.323.564, Policía Federal).

Holeman, Chana (Cl. 1943; L. C. Nº 5.146.858; C. I. Nº 4.240.064, Policía Federal).

Heynemann, Haydée Silvia (Cl. 1945; L. C. Nº 4.961.069; C. I. Nº 5.274.246, Policía Federal).

Ledeiro, Adriana (Cl. 1946; L. C. Nº 5.451.955; C. I. Nº 5.346.820, Policía Federal).

Mateos, Emilio Luis (Cl. 1941; M. I. Nº 4.374.863; C. I. Nº 4.756.518, Policía Federal).

Ramos, Ana María (Cl. 1943, L. C. Nº 4.712.560; C. I. Nº 4.663.351, Policía Federal).

1 Terapista Ocupacional, con un importe total de setenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos moneda nacional (m$n. 79.992).

Peasecochea, María Julia (Cl. 1938; L. C. Nº 3.773.960; C. I. Nº 7.678.557, Policía Federal).

5 Enfermeras, con un importe total de setenta mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 70.672), cada una.

Bellati de Parissi, Ada Gloria (Cl. 1927; L. C. Nº 2.574.840; C. I. número 4.798.114, Policía Federal).

Luján de Zárate, Filomena Mercedes (Cl. 1925; L. C. Nº 1.570.680; C. I. Nº 3.617.521, Policía Federal).

Machado de Serrano, Raquel Alejandrina (Cl. 1916; C. I. Nº 216.653; C. I. Nº 2.108.081, Policía Federal).

Salgado de Gerboles, Agustina (Cl. 1913; L. C. Nº 169.043; C. I. número 4.671.229, Policía Federal).

Soria, Héctor (Cl. 1926; M. I. número 6.821.643; C. I. Nº 3.570.374, Policía Federal).

4 Ayudantes de Enfermera, con un importe total de sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 64.116), cada una.

Aragonés de Rosales, Marta Haidé (Cl. 1935; L. C. Nº 1.789.704; C. I. Nº 3.838.191, Policía Federal).

Capizzano de Raña, Juana Hortensia (Cl. 1938; L. C. Nº 3.717.767; C. I. Nº 4.391.093, Policía Federal).

Rivero, Lucio Bartolomé (Cl. 1939; L. E. Nº 6.768.364; C. I. Nº 6.357.504, Policía Federal).

Zabala de López, Martha Angélica (Cl. 1937; L. C. Nº 3.597.998; C. I. Nº 3.923.187, Policía Federal).

3 Mucamas, con un importe total de sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 64.116), cada una.

Alaniz, María Cristina (Cl. 1948; L. C. Nº 5.800.320; C. I. Nº 6.836.400, Policía Federal).

Mingorance de Parasolo, Susana Delia (Cl. 1932; L. C. número 3.073.278; C. I. Nº 4.483.957, Policía Federal).

Silvia, Ana María (Cl. 1946; L. C. Nº 5.168.715; C. I. Nº 7.303.655, Policía Federal).

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

1 Médico Interno, con un importe total de ciento diecisiete mil seiscientos doce pesos moneda nacional (m$n. 117.612).

Usandivaras, Guillermo (Cl. 1941; M. I. Nº 5.186.637; C. I. Nº 7.504.877, Policía Federal).

1 Médico Clínico, con un importe total de setenta y nueve mil doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional (m$n. 79.251).

Ríos, Rodolfo Rolando (Cl. 1947; M. I. Nº 4.205.391; C. I. Nº 5.351.096, Policía Federal).

1 Kinesiólogo, con un importe total de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 74.559).

Fau, Isabel Inocencia (Cl. 1942; L. C. Nº 4.471.323; C. I. Nº 4.729.017, Policía Federal).

1 Visitadora Social, con un importe total de sesenta mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 60.183).

Forreiro, Lidia Carmen (Cl. 1930; L. C. Nº 0.006.024; C. I. Nº 3.215.372, Policía Federal).

1 Auxiliar de Radiología, con un importe total de sesenta y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 69.762).

Piñan, Miguel Angel (Cl. 1940; M. I. Nº 4.318.695; C. I. Nº 4.750.848, Policía Federal).

2 Ayudantes de Enfermera, con un importe total de setenta y dos mil doce pesos moneda nacional (m$n. 70.012), cada uno.

Mardones, Felipe (Cl. 1940; M. I. Nº 4.318.479; C. I. Nº 4.860.072, Policía Federal).

Rodríguez, Amelia Eugenia (Clase 1947; L. C. Nº 5.668.113; C. I. número 5.929.566, Policía Federal).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente será atendido con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (1 — 4 — 2 — 63 — 2 — 060 — 000 — 21 — 2120 — 002), "Personal Contratado".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Comando en Jefe de la Armada
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 4.509 — Bs. As., 7|8|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente Lera T. T. r. Nº 424|67 y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90, inciso e) y 93 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación, la sanción expulsiva de cesantía del ex agente civil del Arsenal Naval Buenos Aires, Régimen Escalafonario de los Talleres Generales y|o Especializados, Carrera Personal de Servicios, Pañolero de 2ª, Antonio Rodolfo Bozzelle (Cl. 1918, D. M. 3, M. I. 3.899.924), dispuesta por aplicación del Artículo 89, inciso c) del precitado cuerpo estatutario, con fecha 27 de abril de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada, Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. Benigno I. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 4.345 — Bs. As., 29|7|68

VISTO el expediente Nº 2.792|68, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la terminación de funciones del Pbro. Luis Agustín Sponton (Cl. 1912, M. 2.326.285, D. M. 38), al cargo de Vicario Foráneo (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1345, dispuesta al 29 de febrero de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 2º — Confírmase la terminación de funciones de las señoritas Emilia Beatriz Sisti (Cl. 1935, L. C. Nº 1.677.495) y Nidia Elena Navarro (Cl. 1938, L. C. Nº 3.723.379) a los cargos de Clase D — Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0002) 4033, dispuestas al 29 de febrero de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 3º — Confírmanse la terminación de funciones de las señoritas Clara Margarita Sponton (Clase 1920, L. C. 4.353.555) y Magdalena de Lourdes Boscn (Cl. 1934, L. C. Nº 1.759.165) a los cargos de Clase F — Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0013) 4052, dispuestas al 29 de febrero de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 4º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Angel Tibaldo (Cl. 1923, M. 3.153.128, D. M. Santa Fe) y Ernesto José Masin (Clase 1927, Matr. 6.318.499, D. M. Santa Fe) en los cargos de Vicario Foráneo; Francisco José D'Altercche (Cl. 1935, C. I. Nº 7.125.799, de la Policía Federal), en los cargos de Rector y Profesor; Enrique Antonio Nardelli (Cl. 1938, D. M. Santa Fe, Matr. 6.343.082), Jeremías Masin (Cl. 1927, D. M. Santa Fe, M. 6.318.500) y Dionisio Cantero (Cl. 1918, M. 2.200.918, D. M. 33) en los cargos de Profesor; Armando Iaccuzzi (Cl. 1934, M. 6.222.062, D. M. 36), en el cargo de Director Espiritual; Angela Edelmira Toffui (Cl. 1930, L. C. Nº 3.093.132) en el cargo de Celador de Seminario y Julia Dominga Masin (Cl. 1921, L. C. Nº 0.269.975) en los cargos de Profesor e Inspector (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1345 — 1046 — 976 — 2430 — 1450 — 523, dispuestas al 1º de marzo de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 5º — Confírmanse las designaciones de las Señoritas María Amelia Fernández (Cl. 1917, C. I. Nº 2.328.717, de la Policía Federal) y Clotilde Joaquina Berthe (Cl. 1939, L. C. número 3.586.661), en los cargos de Clase D — Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0002) 4033, dispuestas al 1º de marzo de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 6º — Confírmase las designaciones de los señores Víctor Juan Lorenzon (Cl. 1927, M. 6.317.801, D. M. 38), Carlos Víctor Franco (Cl. 1940, M. 6.347.922, D. M. 38), de la señora Adela Jacoba Vicentín de Nocenti (Cl. 1924, L. C. número 0.754.807) y de la señorita Lucía Felisa Zamar (Cl. 1931, L. C. Nº 6.4?3.773), en los cargos de Clase F - Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0013) 4052, dispuestas al 1º de marzo de 1968, en el Obispado de Reconquista, por S. E. Revdma. Monseñor Juan José Iriarte.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR
Licencia extraordinaria.

DECRETO Nº 4.346. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO el pedido de licencia extraordinaria que formula el funcionario de la categoría "F", Secretario de Embajada de primera clase D. Lucio Manuel Moreno Quintana, y

Atento a lo dispuesto en los artículos 48 b y 49 de la Ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de cuatro (4) meses, al funcionario de la categoría "F", Secretario de Embajada de primera clase D. Lucio Manuel Moreno Quintana, con percepción de haberes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 b y 49 de la Ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Defensa

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Se le acuerdan facultades para la contratación de personal científico y técnico.

DECRETO Nº 4.392 — Bs. Aires, 5|8|1968

VISTO el Expediente C-11|68 Cde. 25 (?), y lo propuesto por el Ministerio de Defensa con respecto a la contratación de personal científico y técnico, y

CONSIDERANDO:

Que en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, el personal de las especialidades antes mencionadas es afectado al cumplimiento de programas de carácter confidencial y secreto;

Que su incorporación resulta absolutamente necesaria por el requerimiento de asistencia técnica en áreas de investigación a cargo del expresado organismo;

Que en la emergencia cabe hacer uso de la facultad suspensora a que se refiere el artículo 12 de la Ley 17.579, con respecto a la aplicación del artículo 3º de la Ley de Contabilidad de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase en suspenso las normas a que se refiere el artículo 3º apartado 2) de la Ley de Contabilidad, en jurisdicción del Ministerio de Defensa —Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas —en lo que respecta a la afectación de los contratos por locación de servicios del personal científico y técnico que resulte necesario para cumplir los planes de investigación y|o desarrollo, a cargo del mencionado Instituto.

Art. 2º — La autorización a que hace referencia el artículo 1º operará únicamente en los casos de órdenes, investigaciones y desarrollos de carácter confidencial o secreto que sean producto de requerimientos concretos formulados por las Fuerzas Armadas.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se afectarán a los fondos del Plan de Trabajos Públicos dentro de las partidas que se asignen al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.397 — Bs. Aires, 5|8|1968

VISTO el Expediente Nº 189.505 (Cdo. P.) — Nº 97.400 — (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los auspicios de la Asociación Internacional de Geodesia y Agronomía dependiente de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, se proyecta realizar en Río de Janeiro, Brasil, en el mes de julio de 1968, una reunión de especialistas sudamericanos en el dominio de los relevamientos geomagnéticos y la cartografía magnética;

Que la labor sistemática realizada por nuestro país desde principios de siglo en materia de geomagnetismo hace que resulte de particular interés la asistencia de un representante argentino a esa reunión;

Que esa labor ha sido principalmente desarrollada por el Servicio Meteorológico Nacional que, desde el año 1908, edita las cartas magnéticas del país;

Que la importancia de los temas a tratar imponen la participación del Jefe del Instituto de Geofísica del organismo citado precedentemente, Agente 40.164, Personal Superior II Roberto Pablo José Hernández, propuesto por la Dirección Nacional de Aviación Civil;

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Jefe del Instituto de Geofísica del Servicio Meteorológico Nacional Agente 40.164, Personal Superior II Roberto Pablo José Hernández (C. 1920, M. I. Nº 0.424.950, D. M. 2ª, C. I. Nº 1.736.328 de la Policía de la Capital Federal), para concurrir en carácter de delegado a la reunión de cartografía magnética que se realizará en el mes de julio de 1968 en Río de Janeiro, Brasil, bajo los auspicios de la Asociación Internacional de Geomagnetismo y Agronomía dependiente de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica.

Art. 2º — Otórgase carácter de transitorio a la presente comisión que tendrá una duración aproximada de doce (12) días a partir de la fecha en que el causante se ausente del país.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de veinte dólares estadounidenses (u$s 20).

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento de la presente comisión será imputado a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 015; 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 22 — 2210 — 014, o sus similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1968.

Art. 5º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez

Secretaría de Obras Públicas
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.417 — Bs. As. 5|8|68

VISTO el Expediente Nº 2.111|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Nicolás Caputo, Sociedad Anónima de Edificación contra la Resolución Nº 23.061-D-65 dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 8 de setiembre de 1965 (fs. 38, Expte. Nº 14.837-C-63 agr. s|acumular), mediante la cual se denegó el pedido de reconsideración formulado por dicha empresa con respecto al cargo dispuesto por la Resolución Nº 19.066-D-64 del 17 de junio de 1964 (fs. 19 Expte. 14.837-C-63 agr. s|acumular), relativo al plomo que le fuera provisto por esa Administración General para la Obra "Aglomerado Bonaerense-Provisión de Agua Potable al Partido de Vicente López - Cañería de Refuerzo desde la Capital Federal" y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista estrictamente formal el recurso que se examina no reúne los requisitos exigidos por el Decreto Nº 7.520|44 y sus disposiciones complementarias para su decisión con el carácter de jerárquico, pues como tal resulta extemporáneo, no sólo porque en orden a lo determinado por el Decreto Nº 2.126|61 la reconsideración previa de la Resolución Nº 19.066-D-64 era innecesaria, dada la autoridad de la cual emanó, sino particularmente porque la reconsideración en sí misma fue solicitada fuera de término, teniendo en cuenta que la vista de las actuaciones acordada a la recurrente no interrumpe el plazo para la interposición del respectivo recurso;

Que sin perjuicio de ello, de acuerdo con la doctrina sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación, nada obsta para acoger el presente recurso como denuncia de ilegitimidad, atento que el interés fundamental de la Administración debe ser la defensa de la legalidad;

Que analizados los elementos de juicio producidos en estas actuaciones, en especial el informe técnico de la Inspección General que corre a fojas 32|34 del Expediente agregado Nº 14.837-C-63 —prácticamente reproducido a fs. 12|16 del expediente iniciado por el escrito del recurso— no surgen razones de ilegitimidad que autoricen a revocar el acto atacado, toda vez que el procedimiento seguido por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, tanto para el cálculo del mayor costo del material empleado, como para determinar el volumen de dicho material, se basa en datos considerados objetivamente y con el criterio de razonabilidad ajustado a las previsiones contractuales;

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación se ha expedido a fs. 26|27 vta. en el sentido de que corresponde desestimar el recurso interpuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por la Empresa Nicolás Caputo, Sociedad Anónima de Edificación contra la Resolución Nº 23.061-D-65 dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 8 de setiembre de 1965 (fs. 38, Expediente 14.837-C-63 agr s|acumular).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

DECRETO Nº 4.418 — Bs. As., 5|8|68

VISTO el Expediente Nº 1.300|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la firma Silvano Grand, contratista de la obra Ruta 14, tramo Colón-Río Mocoretá —Secciones Km. 409,8-417 y Km. 429-439— Provisión ripio arcilloso al pie de obra, interpone "denuncia de arbitrariedad por vía jerárquica" contra actos administrativos de la Dirección Nacional de Vialidad denegatorios de los reconocimientos a que se refiere la Ley 12.910 (Resoluciones Nros. 6.158|60 fs. 106 Expte. 14.314|59; 6.159|60, 7.287|60 y 10.042|61 de fs. 105, 110 y 117, respectivamente, Expte. 9.659|57, agregados s|acumular de la Dirección Nacional de Vialidad); y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el recurso no cumple ciertos requisitos formales y de oportunidad prescriptos por el Decreto número 7.520|44 y sus complementarios, cabe examinar la legitimidad de los actos impugnados, por aplicación del principio del informalismo administrativo a favor de los administrados, atento la disconformidad de la recurrente con los actos impugnados y su voluntad reiteradamente expresada de obtener la revocación de lo resuelto;

Que los contratos de provisión o suministro para la construcción, reparación o conservación de obra, públicas encuadran dentro del concepto jurídico de "obra pública" resultándoles aplicables los reconocimientos de mayores costos que emergen de la Ley 12.910, atento la obligatoriedad de las disposiciones respectivas de la misma y sus decretos reglamentarios, solución ésta refirmada por los artículos 1º y 3º del Decreto número 4.693|56, vigente en la época en que ocurrieron los hechos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la firma Silvano Grand contra las Resoluciones números 6.158|60, 6.159|60, 7.287|60 y 10.042|61 del Directorio Nacional de Vialidad, estableciéndose que el reconocimiento de los mayores costos reclamados por el contratista deberá efectuarse conforme al régimen de la Ley Nº 12.910 y sus decretos reglamentarios, con la salvedad de que, de la suma resultante por aplicación de dicho régimen se descontarán los importes que se hayan reconocido y pagado en concepto de variaciones de costos, por aplicación de la Cláusula 16 del Pliego Complementario de Condiciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación.

DECRETO Nº 4.660. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO: los Exptes D. G. de Pers. números 2.217|66, 2.217|Ags. 1 a 4|66, J. C. Nº 198,66, D. G. de A. J. Nº 27.498|63 y Acts Sec. Min. Nros. 625|67 y 178|68, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tramitados con motivo del fallo recaído en la demanda promovida contra la Nación por el señor D. Oscar Rasmussen, por incumplimiento de la Ley 12.951, a fin de que se ordenara su reincorporación en el cargo de secretario de Embajada de segunda clase, en el que cesara el 17 de enero de 1955 a raíz de lo dispuesto por Decreto número 10.678|54, y asimismo se le abonaran los haberes correspondientes hasta el momento en que se le repusiera en el cargo, o en su defecto, el pago de indemnizacion que determina el artículo 31 de la citada ley, solicitando además se le reconociera la antigüedad hasta el momento de su reincorporación, todo ello con intereses y costas,

Lo informado por el titular del citado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las medidas administrativas tendientes a la ejecución del fallo dictado por el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, confirmado por el Tribunal de Alzada, que con imposición de costas a la Nación, declaró la nulidad del decreto de cesantía del actor y la procedencia de su reposición en las funciones de la categoría "G" del Servicio Exterior de la Nación, con derecho a percibir los haberes que comiencen a devengarse en el término de diez días de quedar consentida o ejecutoriada la sentencia y a que se le compute a los fines jubilatorios la totalidad del lapso corrido desde su cesantía, previo cumplimiento por parte del accionante de los requisitos a que dicho beneficio se halla subordinado, dejando a salvo su derecho para demandar la indemnización por los posibles daños derivados de su cesantía;

Que la aludida sentencia quedó ejecutoriada con fecha 12 de abril de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.678, del 29 de julio de 1954.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2, 1, 2, 7, 7, 33, 4, 1,) al señor D. Oscar Rasmussen (M. 4.323.938, D. M. Bs. As., Clase 1925), en el cargo de funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda 3377.

Art. 3º — Declárase el derecho del citado funcionario a que se le compute a los fines jubilatorios la totalidad del lapso que va desde el 29 de junio de 1954 hasta la fecha del presente, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento de los requisitos a los cuales se halla subordinado dicho beneficio.

Art. 4º — Decláranse de legítimo abono el pago a dicho funcionario de los haberes de la categoría referida correspondientes al período comprendido entre el 27 de abril de 1966 y la fecha del presente decreto, y el pago a quienes correspondiere de las costas impuestas a la Nación en ambas instancias, imputándose los gastos a las partidas específicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del corriente año.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE JUSTICIA

Apruébase la contratación de un profesional

DECRETO Nº 5.388 — Bs. As., 6|8|68

VISTO:

Las adjuntas actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Justicia tramita la contratación de un técnico especializado, con el objeto de realizar distintos proyectos necesarios para la habilitación del inmueble de la calle Carlos Pellegrini 91 esquina Bartolomé Mitre de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las actuaciones mencionadas, se proyecta la contratación del señor Benno Durst, en virtud de que éste reúne las condiciones necesarias y suficientes para realizar las tareas que se le encomendarán, ya que une a su conocimiento y experiencia particular en la materia, el hecho de que el sistema que se utilizará, responde a patentes que le son propias;

Que en consecuencia, aparecen reunidas en la oportunidad las causales de contratación directa establecidas por el artículo 56, inciso 3º, apartados f) y g) de la ley de contabilidad y especialmente, en lo determinado por el apartado 8º de la reglamentación del citado artículo 56º de aquella ley;

Que asimismo y en concordancia con lo establecido en la última parte del apartado mencionado en el considerando anterior, el referido profesional actuará sin relación de dependencia con el Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Secretaría de Estado de Justicia para contratar los servicios profesionales del señor Benno Durst, con el objeto de que éste elabore el proyecto y fiscalice la ejecución de los trabajos correspondientes a los cielorrasos y tabiques en el edificio propiedad del Estado Nacional situado en la calle Carlos Pellegrini 91, esquina Bartolomé Mitre de esta Capital.

Art. 2º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Justicia para suscribir el respectivo contrato de locación de servicios, conforme al texto del proyecto que se agrega y forma parte integrante del presente.

Art. 3º — La suma de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.250.000) en que se estima el cumplimiento del referido contrato, se imputará al presupuesto del ejercicio de 1968 de acuerdo al siguiente detalle: 5 — 1 — 6 — 13 — 0 — 000 — 61 — 202762.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Justicia, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

En Buenos Aires, a los... días del mes de... del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Doctor Conrado J. Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia en representación de esta Secretaría, con domicilio en la calle Gelly y Obes 2289 por una parte, y por la otra don Benno Durst, con domicilio en la calle Azcuénaga 1074, planta baja, "1", ambos de la Capital Federal, en adelante "La Secretaría", y "El Contratado", respectivamente, resuelven suscribir el presente contrato de locación de servicios, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo.

Cláusula 1ª — Objeto del Contrato: "La Secretaría" conviene los servicios profesionales del "Contratado" con el objeto de que éste realice las tareas que se mencionan a continuación en relación con los trabajos que en la materia que se especifica, ejecute "La Secretaría" por administración o mediante contratos con empresas o profesionales, en el edificio propiedad del Estado Nacional, sito en la calle Carlos Pellegrini 91 esquina Bartolomé Mitre de esta Capital Federal; a) Estudiar, proyectar y resolver en estrecho contacto con "La Secretaría" y de acuerdo a los planos e indicaciones de los profesionales asesores de la misma, todo lo relacionado con el diseño, licitación y montaje de los tabiques y cielorrasos; b) Prestar asesoramiento técnico y organizar todo lo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos a su cargo, inclusive la coordinación con las firmas responsables de las instalaciones de electricidad, iluminación y aire acondicionado en todo lo que ellas se relacionen con los tabiques y cielorrasos; c) Confeccionar los planos generales y de detalle necesarios para la fabricación o instalación de tabiques, cielorrasos, planillas de especificaciones y cómputos de materiales; cooperar en la adquisición de los mismos y supervisar su fabricación y montaje; d) Autorizar la utilización de su sistema patentado, con las posibles mejoras necesarias y adaptables en la citada obra; e) Iniciar sus tareas una vez aprobado el presente contrato a fin de poder entregar a "La Secretaría" o a quien realice la obra, toda la documentación necesaria para licitar parcial o totalmente los trabajos; f) Entregar, una vez terminada la instalación de los cielorrasos y tabiques tres juegos completos de planos a "La Secretaría", los que quedarán en poder de ésta. Quedan excluidos del presente contrato las copias que excedieran dicho número y las muestras o modelos que fueran solicitadas; g) Sugerir, en el momento oportuno y con la anticipación necesaria, firmas para la provisión y preparación de los materiales y personal especializado para realizar la preparación e instalación de dichos cielorrasos; h) Cooperar, en caso de que así se lo solicite "La Secretaría", en la adjudicación de los trabajos de instalación y compra de materiales, para obtener las mejores condiciones de contratación. — Cláusula 2ª — Plazos: Se establecen los siguientes: 1) Terminación del proyecto y preparación de juegos para llamado a licitaciones parciales: 3 meses a partir de la firma del contrato; 2) Fabricación y montaje: 7 meses a partir de la adjudicación de todos los trabajos parciales. Si bien sólo el plazo previsto en 1) compromete directamente al contratado, éste colaborará lo más eficazmente posible para que se cumpla el plazo previsto en 2).

Cláusula 3ª. — Honorarios: "La Secretaría" propone y "El Contratado" acepta, en concepto de honorarios, por el asesoramiento, tareas y uso total o parcial para la utilización de patentes de los sistemas metálicos para cielorrasos y tabiques, a que se refiere el apartado d) de la cláusula primera del presente, el 7,5 % del monto resultante de todos los trabajos terminados con sus mejoras, modificaciones, agregados y aumentos justificados. Al único efecto de determinar montos en las condiciones de pago, se fija como costo estimativo de los trabajos la suma de (m$n. nacional 70.000.000) Setenta millones de pesos moneda nacional.

Cláusula 4ª — Forma y Condiciones de Pago: Las condiciones de pago serán las siguientes: Proyecto: Costo estimado en la suma de (m$n. 3.500.000) Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (equivalente al 5 % del estimado para el conjunto de los trabajos), cantidad que se pagará en la siguiente forma: 1) al promediar el proyecto y previa certificación de los trabajos por los arquitectos a cargo de la obra, la suma de (m$n. 1.400.000) Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, es decir el 2 % del total mencionado; 3) Contra entrega del proyecto, memoria, pliegos y cómputos, la suma de (m$n. 2.100.000) Dos millones cien mil pesos moneda nacional o sea el 3 o|o de aquel valor total. Dirección: Durante el transcurso de la obra, el 2,5 % sobre la certificación y facturación que se realice para estos trabajos. A la finalización de estos trabajos se reajustarán los honorarios convenidos en la cláusula 3ª de acuerdo al costo total resultante, deduciendo todos los importes percibidos. Las facturas correspondientes a los pagos mencionados, serán presentadas por el contratado ante la Dirección General de Administración de "La Secretaría", quien previa conformidad del profesional que ésta haya designado para dirigir la obra, procederá a abonarlas directamente a "El Contratado" en la forma y condiciones establecidas por las disposiciones vigentes en la materia, dentro del plazo de 30 días de la fecha de la factura.

Cláusula 5ª — Suspensión de los Trabajos: En el caso de que "La Secretaría" resolviera suspender o no ejecutar los trabajos se procederá de la siguiente manera: si el contrato se encontrare en la etapa de elaboración del proyecto, el contratado percibirá, sobre la base del porcentaje fijado en la cláusula tercera una suma proporcional al trabajo ya realizado. Si el contrato se encontrare en la etapa de ejecución de la obra, el contratado percibirá, sobre la base del porcentaje fijado en la mencionada cláusula una suma proporcional al monto de las certificaciones conformadas por obras realizadas hasta ese momento, sin que ello dé lugar a que el contratado perciba ningún otro tipo de remuneración, por cualquier motivo.

Cláusula 6ª — Rescisión: "La Secretaría" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, si el "Contratado" no diera cumplimiento a los plazos pactados o demostrara falta de dedicación durante la ejecución de los trabajos y el "Contratado" por su parte, se reserva idéntico derecho en el supuesto de que "La Secretaría" interrumpiera los trabajos en tal forma que alterara los plazos previstos, impidiendo un normal y provechoso desarrollo de las tareas a cargo del "Contratado".

Cláusula 7ª — Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, a cuyos efectos, constituyen domicilio legal en los mencionados "ut-supra".

Cláusula 8ª — A los efectos del cumplimiento de la ley de sellos se estima el monto del presente contrato en la suma de (m$n. 5.250.000) Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, estableciéndose que el 50 % del sellado de ley que corresponde, será abonado por el contratado.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización para funcionar.

RESOL. I.G.J. Nº 1.078 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-3.529, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Inmobiliaria Alcyon, Sociedad Anónima"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 27 de junio de 1968 resolvieron la disolución y liquidación en los términos del informe de fojas ciento treinta (130) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto 119.024 de fecha 16 de noviembre de 1937, a la sociedad "Compañía Inmobiliaria Alcyon, Sociedad Anónima".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.711 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 5.519, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Pringles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1932 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 24.808 de fecha 6 de octubre de 1949, a la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Pringles, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.712 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-18.063, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Hijos de José Florini Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1966 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución I.G.J. Nº 1.170 de fecha 22 de diciembre de 1964, a la sociedad "Hijos de José Florini Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída el 3 de agosto de 1964. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.713 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-17.333, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rolling" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 18 de julio de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución número 2.466 de fecha 17 de diciembre de 1963, a la sociedad "Rolling" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída el 6 de agosto de 1963. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.715 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 7.196, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Diagonal Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejerci-

cios de los años 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.853 de fecha 27 de junio de 1955, a la sociedad Diagonal Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera constituida el 17 de mayo de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.716 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 5.630, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones (C.I.V.E.) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios del año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 20.522 de fecha 28 de setiembre de 1950, a la sociedad "Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones (C.I.V.E.) Sociedad Anónima Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera" constituida el 26 de junio de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.720 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-8.614, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Obravial Sociedad Anónima de Obras Públicas Comercial y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 25 de octubre de 1967, resolvieron la liquidación de la misma por encontrarse en la situación prevista en el artículo 369 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.652 de fecha 16 de agosto de 1957, a la sociedad Obravial Sociedad Anónima de Obras Públicas Comercial y Financiera, constituida el 20 de mayo de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.721 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 8.686, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Cordillera Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 14.928 de fecha 12 de noviembre de 1957, a la sociedad "Cordillera Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria" constituida el 26 de junio de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.722 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 6.499, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Capespan" Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios del año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 16.608 de fecha 4 de setiembre de 1953, a la sociedad "Capespan" Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida el 9 de enero de 1953. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.734 — Bs. tAs., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 15.423, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Fibrar Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de abril de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.911 de fecha 3 de mayo de 1962, a la sociedad "Fibrar Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida el 7 de marzo de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.735 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-5.635, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Equipos Viales Sociedad Anónima (EVISA)"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 19.640 de fecha 19 de setiembre de 1950, a la sociedad "Equipos Viales Sociedad Anónima (EVISA)", constituida el 12 de junio de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.736 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-19.434, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Locomotoras Alco Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 27 de junio de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución número 1.503 de fecha 14 de mayo de 1965, a la sociedad "Locomotoras Alco Sudamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida el 5 de marzo de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.737 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-15.314, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Profilmar" Sociedad Anónima Técnica, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de abril de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, a la sociedad "Profilmar" Sociedad Anónima Técnica, Industrial, Comercial y Financiera, constituida el 15 de febrero de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.738 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-6.423, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mo Hermanos, Limitada, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 11.233 de fecha 19 de junio de 1952, a la sociedad "Mo Hermanos, Limitada, Sociedad Anónima Inmobiliaria y de Mandatos", constituida el 22 de octubre de 1952. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.739 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-7.273, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Aka" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.225 de fecha 25 de febrero de 1956, a la sociedad "Aka" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida el 15 de junio de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.740 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 5.683, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Carime Sociedad Anónima Comercial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1966 y 1967 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 924 de fecha 19 de enero de 1951, a la sociedad Carime Sociedad Anónima Comercial, constituida el 3 de octubre de 1950. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.741 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 7.055, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "San Cala", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agrícola Ganadera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 29 de julio de 1966, resolvieron desistir de la reforma introducida en su estatuto aprobada por Decreto Nº 17.221 de fecha 30 de diciembre de 1957; y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 17.221 de fecha 30 de diciembre de 1957, por el que se aprobó la reforma estatuto de la sociedad "San Cala", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agrícola Ganadera", en su artículo 4º, quedando en consecuencia en todo su vigor el obrante a fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.742 - Bs. As., 28|8|68.

VISTO el Expediente N. 16.390, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Avanmetal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 31 de marzo de 1964 resolvieron su fusión con la sociedad "Avan" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la absorción de aquélla por ésta y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución ministerial P. J. Nº 251 de fecha 29 de enero de 1963, a la sociedad "Avanmetal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida el 6 de setiembre de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.743 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 13.286, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Lock Joint Argentina S. A. Comercial e Industrial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución ministerial número 798 de fecha 30 de mayo de 1961, a la sociedad "Lock Joint Argentina S. A. Comercial e Industrial" constituida el 21 de marzo de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.746 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N-1.767, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Estancias Mauricio Braun, Limitada"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 26 de enero de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto de fecha 10 de enero de 1922, a la sociedad "Estancias Mauricio Braun, Limitada" constituida al 30 de setiembre de 1921. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.747 — Bs. As., 28|8|68

VISTO el Expediente N. 16.154, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Metinco Petrovial, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 28 de octubre de 1957 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución ministerial P. J. Nº 190 de fecha 22 de enero de 1963, a la sociedad "Metinco Petrovial Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Minera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Asesora" constituida el 27 de abril de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Libéranse parte de los volúmenes del vino de la cosecha 1967 que resultaron bloqueados por aplicación del artículo 4º del Decreto 7.563/67.

RESOL. Nº 85. — Mendoza, 30|8|1968.

VISTO el Decreto Nº 4.237/68, y

CONSIDERANDO:

Que en la salida de vinos al consumo se ha operado un incremento que supera los cálculos realizados con anterioridad, cuando se implantó el régimen de prorrateo fijado por la Ley Nº 17.482.

Que para mantener la normalidad de la afluencia al consumo del vino sujeto a prorrateo con dicho incremento, es necesario liberar parte de los volúmenes que resultaron bloqueados por aplicación del Art. 4º del Decreto Nº 7.563/67, reglamentario de la precitada Ley.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto Nº 2.191/63,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura,
Resuelve:

1º — A partir del 1º de septiembre del corriente año libérase el 30 % del volumen del vino de la cosecha 1967 y anteriores que resultó bloqueado en el 16 %, por aplicación del Art. 4º del Decreto Nº 7.563/67.

2º — Regístrese, publíquese y archívese.

Aniceto Pérez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Aermec, S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Nº de Inscripción 13.311

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO:

Que la sociedad Aermec, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros

Que en fecha 6|9|67 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente:

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º. Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nº 7.112|52. — Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º. Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º. Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.11|9 Nº 26.252 v.11|9|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 18 de setiembre del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de octubre de 1968, del siguiente empréstito:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 8 % 1961 - SERIE "A" v$n. 257.703.400.—

El oferente deberá consignar la numeración de los títulos respectivos para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1968.

e.11|9 Nº 5.147 v.17|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales

Cde. Exp. Nº 521|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 1 a cargo de la Dra. Guillermina del Campo, iniciados entre los años 1947 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Nota: Esta publicación se efectúa, en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 9|9|68.

e.11|9 Nº 5.032 v.13|9|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

CDE. Exp. Nº 524|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo P. Graham, iniciados entre los años 1952 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|9 Nº 5.128 v.12|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

CDE. Exp. Nº 525|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. César A. Galbisso, Secretaría Nº 4 del Dr. Héctor A. Fatuel, iniciados entre los años 1952 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|9 Nº 5.129 v.12|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

CDE. Exp. Nº 526|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29 a cargo del doctor Alfredo Otto J. Ruprecht, iniciados entre los años 1948 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|9 Nº 5.130 v.12|9|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial por orden de: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Concesión Municipal. — Costanera Sud: (Avdas. Carlos María Noel, Tristán Achával Rodríguez y Gaspar Melchor de Jovellanos): otorgamiento del permiso de uso y explotación de un servicio de venta ambulante de café y otras infusiones, provistas en vasos de papel por medio de termos, en el lugar indicado.

Valor del pliego: $ 2.000. — Duración: 6 años. — Inscripción: hasta el 8|10|68

— Fecha del remate: el 29 de octubre, a las 17.30 horas, en Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 1.

Pliego de Condiciones e informes: en C. Pellegrini 211, 6º piso, Departamento de Concesiones, lunes a viernes de 12 a 17 horas.. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.9|9 Nº 5.103 v.13|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 41|68. Adquisición de lonetas varios colores. Canje Publicitario.

Apertura 19|9|68, 15.30 horas. Pliegos L. N. Alem 707, Capital, Depto. de Compras, de 13 a 18 horas.

e.11|9-Nº 5.105-v.12|9|68

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido el 10|9|68, por error de imprenta, con el título incompleto.

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública 43|68. Adquisición clavos, tornillos, cerraduras, pinceles, etc. Canje Publicitario.

Apertura 19|9|68, 15 horas. Pliegos L. N. Alem 707, Capital, Depto. de Compras, de 13 a 18 horas.

e.11|9-Nº 5.106-v.12|9|68

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido el 10|9|68, por error de imprenta, con el título incompleto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|STA|68, para adjudicar la obra: Pintura general en el edificio ocupado por los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Equipos y Materiales de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, sito en la calle Directorio Nº 1769, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 5.900.000. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 20 de septiembre de 1968, a las 16 horas. — Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas, T. E. 42-7908.

e.11|9. — Nº 5.148 v.13|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 11.451|67

Resolución Nº 1.362|68

Llámase a Licitación Pública Nº 949, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 20 de septiembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Instalación Sanitaria y Servicios de Gas, en dependencias de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "John F. Kennedy", calle Córdoba esq. Arias, de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: m$n. 7.750.000. — Valor del pliego: m$n. 3.500.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.11|9 — Nº 5.133 v.13|9|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 0826|68

Resolución Nº 1.367|68

Llámase a Licitación Pública Nº 950 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de octubre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Talleres en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Alvear esq. Alsina, de Lincoln, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial m$n. 42.598.369. Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela anteriormente citada, calle Mitre Nº 256, Lincoln, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.11|9-Nº 5.135 v.1º|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Resolución Nº 1.368|68

Expediente Nº 1.452|68

Llámase a Licitación Pública Nº 951, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, calle Avda. Mitre 5711, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: m$n. 12.349.411. — Valor del pliego: m$n. 4.500.

Consulta y adquisición de pliegos: **en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º Capital Federal.**

e.11|9-Nº 5.134 v.24|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Licitación Pública Nº 1|68

Objeto: Adquisición de Libros. Monto aproximado: $ 4.000.000. — Fecha de apertura: 4 de octubre de 1968, a las 11 horas. Informes y presentación de ofertas: Facultad de Filosofía y Humanidades, Contaduría, Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, Casilla de Correos 30, Córdoba.

e.11|9-Nº 5.136 v.13|9|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISIONES ARGENTINAS DEMARCADORAS DE LIMITES

Licitación Pública Nº 2/68

Provisión de pick-up, motor a nafta para 750 y 1.000 kilos de carga. — Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y apertura de ofertas en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2469 Capital Federal.

e. 11|9 Nº 5.146 v. 13|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 660

Expediente Nº 109.338/68

Llámase a licitación para el día 3 de octubre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Agropecuaria", en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 10.221.280. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de pesos 4.000.— m/n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 102.213. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|9 Nº 5.137 v. 24|9|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública de Venta Nº 34

Llámase a licitación para la venta de implementos agrícolas y surtido general de repuestos para los mismos. El material puede inspeccionarse en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, en días hábiles, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. **Apertura en la dirección mencionada el día 1º de octubre de 1968 a las 11 horas. Valor del pliego m$n. 5.000.—. T. E. 208/8051/58. — Orlando Manuel Barril, gerente general.**

e. 11|9 Nº 5.138 v. 17|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 838-O hasta el día 23 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la modificación de la distribución de energía eléctrica y cambio de conductores y elementos diversos, en el edificio de la Secretaría de Informaciones de Estado, sita en la calle 25 de Mayo Nº 11, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 5.600.000.— m/n. Importe de la garantía: $ 56.000.— m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.200.— m/n. Pago de la misma, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional de Arquitectura.

e. 11|9 Nº 5.130 v. 13|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.373, para la adquisición de calibres, micrómetros, limas, etc. $ 4.220.000.—. Presentación propuestas: 19 de setiembre a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 11|9 Nº 5.140 v. 12|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.372 para la adquisición de carpas de lona impermeable, $ 4.000.000.—. Presentacion propuestas: 19 de setiembre a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. —

e. 11|9 Nº 5.141 v. 12|9|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 610|68, apertura 11|10|68, 13.20 horas, adquisición de 100.000 m2. de madera pino brasil.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.11|9 Nº 5.149 v. 24|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 71|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 20 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la provisión de cables de acero, abrazaderas, guardacabos, y grilletes.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|9 Nº 5.150 v.12|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T.E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7, con apertura para el día 21 de octubre de 1968, a las 12 horas, por la provisión de: Guardamanos Plásticos.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|9 Nº 5.142 v.12|9|68

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.019|68

Llámase a Licitación de referencia para el 25 de setiembre de 1968, a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 500 Tns. "Carbón Vegetal".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 56, Interno 20.

e.11|9 Nº 5.143 v.12|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General de Material Naval

Llámase a licitación pública, día 16 setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Provisión y Colocación de Caldera" Escuela de Guerra Naval.

Presupuesto oficial $ 1.235.000,— m|n. — Precio del legajo $ 1.500,— m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.11|9 Nº 5.144 v.13|9|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública 42 68. — Adquisición listones, tablas, terciada, etc. — Canje Publicitario.

Apertura 8|10|68, 15 horas. — Pliegos L. N. Alem 707, Capital, Depto. de Compras, de 13 a 18 horas.

e.10|9-Nº 5.107-v.20|9|68

Se publica hasta el 20|9|68, en razón de haber aparecido, por error de imprenta, con el título incompleto en la edición del 10|9|68.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 85

Fíjase el día 16 de setiembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 "para la adquisición de vitamina C, tetraciclina uso intramuscular e intravenoso, insulina cristalizada, insulina-zinc-protamina y N.P.H., sueros distintos tipos, antígenos, etc., con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.10|9 Nº 5.108 v.11|9|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 83
PRORROGA

Llévase a conocimiento, que la apertura de la Licitación Pública número ochenta y tres (83), para la adquisición de dos (2) autobombas especiales productoras de espuma de aire e impulsora de agua a baja presión para servicio de seguridad (incendios u otras catástrofes) en aeródromos, con sus equipos, accesorios y herramientas normales y|o especiales que las complementan y dos (2) autobombas con bomba centrífuga combinada para alta y baja presión, con sus accesorios y herramientas que las complementan, con destino a la Dirección Bomberos, cuya apertura fuera fijara para el día 9 de setiembre próximo, a las 10.15 horas, ha sido prorrogara para el día 24 de setiembre de 1968, a las 10.15 horas.

e.2|9 Nº 4.912 v.11|9|68

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Depto. de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 15|68
Expediente Nº 7.000|C|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 10|9|68 para resolver la adquisición de: Material Didáctico (láminas, mapas, equipos de física y química, proyectores, diapositivas, etc.), con destino a: establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 27 de setiembre de 1968, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1968.

e.10|9 Nº 5.109 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Licitación Pública Nº 7.STA.68

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición (e seis (6) inmuebles con destino a Establecimientos Educacionales de Enseñanza Media, los que deberán reunir las siguientes condiciones:

—Ubicación dentro de la Capital Federal.

—Superficie del terreno, aproximadamente no menor de 2.000 m2.

Se considerarán especialmente las ofertas de aquellos inmuebles cuya utilización sea factible en el plazo mínimo a juicio de esta Dirección Nacional.

Los edificios deberán encontrarse en buenas condiciones generales de uso, ser de distribución funcional adaptable a los fines vistos.

—En lo posible deberán contar con áreas libres para recreación y|o ampliciones.

—Deberán contar con servicios exteriores e instalaciones internas reglamentarias en condiciones de uso, de: agua corriente, desagües cloacales, desagües pluviales, electricidad, gas, etc.

—Dentro de la cotización deberá incluirse el pago de l . medianeras del perímetro.

—Presupuesto Oficial $ 200.000.000 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa, Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, 2º piso, Capital Federal, el 18 de setiembre a las 16 horas.

—Los pliegos, sin cargo, pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 42-7903.

e.22|8 Nº 4.658 v.11|9|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 223 hasta el día 23 de setiembre de 1968, a las 15 30 horas, para pintar las ventanas exteriores del edificio de Paseo Colón Nº 850 de esta Facultad. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.000.000,—.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta Licitación —que se efectuará en la forma establecida por la Ley de Obras Públicas número 13.064— deberán dirigirse al Dto. Compras Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, Capital Federal (Sub-suelo), en el horario de 12 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5 110 v.12|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 28|68

Apertura el día 22 de octubre de 1968, a las 20 horas, en la calle Medrano 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública para adquirir Maquinarias para los Departamentos de Mecánica, Electrotecnia y Construcciones y Estabilidad, por un monto estimativo de Siete millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos pesos m|n. ($ 7.862 800,—).

Retirar pliegos en esta Facultad Regional todos los días hábiles de 15 a 20 horas.

e.10|9 Nº 5 111 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 11|968

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Puentes Grúas" en el Depto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería, calles 48 entre 115 y 116.

Presupuesto Oficial: m$n. 14.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 16 de setiembre de 1968, a las 9 hs.. en Dirección de Obras y Planeamiento. Diag. 78 Nro. 46.

Precio del Pliego: m$n. 3 500.

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración - Depto. de Contrataciones; calle 7 Nº 776. La Plata.

e.27|8 Nº 4.785 v.12|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 8
Expte. Nº G. D. 2.231|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Material de laboratorio e instrumental científico.

Apertura de las propuestas: El 2 de octubre de 1968, a las 12 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.10|9 Nº 5.112 v.11|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 9
Expte. Nº M. 1.569 68

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Trajes, camisas, etc.: vestuario del personal en gral.

Apertura de las propuestas: El 5 de octubre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80. B. Blanca.

e.10|9 Nº 5.113 v.11|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el día 26 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de aparatos e instrumental científico.

Presupuesto: m$n. 20.000.000.—.
Valor del pliego: m$n. 1.000.—.

Consulta y venta de pliegos y presentación de las propuestas: Contaduría del Instituto de Ciencias Agronómicas, Avda. Valparaíso y Rogelio Martínez, Ciudad Universitaria, Córdoba.

e.2|9 Nº 4.885 v.11|9|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D.2210/68 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50, cuya apertura tendrá lugar el día 25|9|68, a las 14 horas. en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de telas.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.6|9 Nº 5.046 v.17|9|68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2211|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 12|9|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de insignias, atributos, gorras, guantes, camisas, mantas, pijamas, borceguíes, remeras, buzos, corbatas, etc.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.5|9 Nº 5 020 v.18|9|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 25 de setiembre de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal, Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000. — Valor del Pliego: m$n. 10.000.

Tenl. Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.27|8 Nº 4.778 v.16|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de setiembre de 1968, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — Dirección General de Administración.

e.10|9 Nº 5.131 v.11|9|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expte. 11.231 OS/68

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del corriente mes, a las 11, con el objeto de contratar un seguro de vida colectivo para los afiliados a la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el término de 1 (un) año, con renovación automática.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13, en el Departamento Administrativo y de Acción Social (Sector Compras), Posadas 1034, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 1.216. — e.6|9 Nº 25.430 v.17|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|69

Vto. 10|10|68, a las 9 30 horas: Por la adquisición de lamparitas para señales (tipo conmutador).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5.114 v.23|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 71-P|68

17|10|68. — A las 9 horas. — Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 71-P 68, que había sido programada para el día 19|9|68, a las 10.30 horas, ha sido diferida para el da 17|10|68, a las 9 horas.

La misma ampara la adquisición de alambre de acero con recubrimiento de cobre.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención,, de 9 a 18 horas.

e.10|9 Nº 5.115 v.23|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|68

21|11|68, a las 16 horas. Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado, entre las centrales Neuquén (Pcia. de Neuquén) y Bariloche (Pcia. de Río Negro).

Monto estimado: m$n. 550.200.000. — Valor del pliego: m$n 5.600.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas.

e.5|9 Nº 5.018 v.18|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P|68

4|11|68, a las 9 horas. Por la provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de un sistema de radioenlace de 300 canales, con reserva y conmutación automática, repetidoras y equipo multiplex y de fuerza asociado entre las centrales Pico Truncado-Río Gallegos y Ushuaia.

Monto estimado: m$n. 880.000.000,— — Valor del pliego: m$n. 8.800,—.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal; horario de atención de 12.30 a 18 horas.

e.5|9 Nº 5.010 v.18|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
GUIAS

a) Licitación Pública Nº 75-P|68, 27|9|68, a las 9.30 horas: Por la compilación, composición tipográfica, armado, reproducción fotomecánica de grabados, provisión del material a utilizarse y la distribución de cinco (5) ediciones consecutivas, con opción a cinco (5) más de la Guía Ciudad de Buenos Aires y Alrededores.

b) Licitación Pública Nº 76-P|68, 27|9|68, a las 11 horas: Por la concesión de la explotación de la publicidad de todas las guías que edita esta Empresa por cinco (5) ediciones consecutivas con opción a cinco (5) más, corriendo por cuenta del adjudicatario la compilación, composición tipográfica, armado, impresión, encuadernación y distribución de las referidas guías.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.888 v.18|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 23|68, para adquirir quemadores tipo "Hauck" aptos p|diesel-oil o gas-oil, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 8º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 16 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 10 de setiembre de 1968. — Ing. Agr. Alberto Fernández, Subdelegado Rosario.

e.10|9 Nº 5.116 v.11|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase licitación pública de obra: Refección de pisos en Sección Vacunos. — Apertura: 15 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 556-S-68. — Licitación Nº 134|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: m$n. 5.000.—, de lunes a viernes, de 7 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 13.610.000.—.

e. 9|9 Nº 5.070 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Refección de pisos y corrales en Sección Porcinos. — Apertura: 16 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 276-D-68. — Licitación Nº 135|68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras. Tellier 2406, Capital. Precio del pliego: m$n. 5.000.— de lunes a viernes, de 7 a 11,30. — Presupuesto oficial: m$n. 28.181.500.—.

e. 9|9 Nº 5.071 v. 20|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Atracadero y corrales sobre calle Murguiondo (Remodelación). — Apertura: 30 de octubre de 1968, a las 10 horas. Expediente Nº 554-D-68. — Licitación número 136|68. — Consulta de piego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: pesos 25.000.— m|n., de lunes a viernes, de 7 a 11,30 horas. — Presupuesto oficial: pesos 167.397.450 m|n.

e. 9|9 Nº 5.072 v. 27|9|68

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.373, Expediente Nº 117-68 "Construcción de un muelle en la zona denominada Bahía Cañicul, en el Lago Huechulafquen, Parque Nacional Lanín. — Apertura: El día 22 de setimbre de 1968, a las 15 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, únicamente. — Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director Contaduría.

e. 9|9 Nº 5.069 v. 11|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aire acondicionado en el edificio de la sucursal Formosa y para ampliación reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Salta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas los días 14 y 15|10|68, respectivamente. Retirar la documentacion en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor de los Pliegos: m$n. 3.000 cada uno.

e.9|9 Nº 5.073 v.20|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACIÓN

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.146|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14 horas. Provisión de: 4.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 4.008. 15.000 resmas de papel Casa de Moneda Nº 7.008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.893 v.11|9|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expte.: 338.131|68 — Apertura: 30|9|68 a las 14,30 horas. Provisión de: Cubas de lavado de planchas, cromadas, niqueladas y otros.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.

e.2|9 Nº 4.894 v.11|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación Licitación Pública Nº 105|68, Adq. Equipos Retroexcavadores-Zanjador Frontal

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 20 de setiembre de 1968, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.9|9 Nº 5.097 v.20|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la construcción de obras civiles y provision de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de octubre de 1968 — L. Pública número 123|68: Hora 15 — Construcción de obras civiles para la central termoeléctrica Esquel (Pcia. de Chubut), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 14.400.000 — Valor del pliego m$n. 3.000.

25 de octubre de 1968 — L. Pública Nº 124|68: Hora 15 — Provisión de transformadores de potencia, autotransformador, reactores de neutro, reactancias monofásicas, destinados a las estaciones transformadoras Firmat (Prov. de Santa Fe), Barranqueras y S. Peña (Chaco) Roca (Río Negro) y Concepción del Uruguay (E. Ríos) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n 192.291.000 — Valor del pliego m$n. 10.000.

12 de noviembre de 1968 — L. Pública Nº 125|68 Hora: 15 — Modernización de los generadores de vapor Babcock & Wilcox 3 y 4 de la central térmica Sorrento, instalada en la ciudad de Rosario (S. Fe) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 125.000.000 — Valor del pliego m$n. 5.000.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada licitación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 5.005 v.13|9|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 126|68, a realizarse el dia 31 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la construcción de la estación transformadora Santiago del Estero, con provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y obras civiles (Prov. Sgo. del Estero), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 114.100.000 (ciento catorce millones cien mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Norte, calle Monteagudo 660 en la ciudad de Tucumán, de 9 a 13 hs.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n 15.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.4|9 Nº 5.006 v.13|9|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.336: Instalación aire acondicionado en Cap. Fed. — Apert. de Antecedentes: 16|9|68: 11.30 hs. — Apert. de Ofertas Concretas: 30|9|68: 11.30 hs.

Valor Documentación: m$n. 2.500.

Retirar pliegos: Alsina 11.70, de 7 a 13 hs.

e.9|9 Nº 5.101 v.20|9|68

GAS DEL ESTADO

7.328: Repavimentación zona Pta. Gral. Belgrano — Apert. 23|9|68: 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

7.329: Adq. juntas y accesorios aislantes — Apert. 24|9|68: 9,30 hs. — Plano: m$n. 200.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.4|9 Nº 5.007 v.17|9|68

GAS DEL ESTADO
TRANSPORTE GAS LICUADO A GRANEL

7.302: Luján de Cuyo (Mendoza) - Córdoba. — Apert. 25|9|68, a las 13 hs.

7.303: Tucumán - Santiago del Estero. — Apert.: 25|9|68, a las 10 horas.

7.304: Luján de Cuyo - San Juan. — Apert.: 25|9|68, a las 11 horas.

7.305: Gral. Belgrano - Bragado (Provincia de Buenos Aires). — Apert.: 25|9|68, a las 12 horas.

7.315: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro) - Tres Arroyos (Prov. Bs. Aires) - Río Colorado (Río Negro). — Apert.: 25|9 68, a las 11.30 horas.

Transporte de Cilindros

7.306: Luján de Cuyo (Mendoza) - San Juan. — Apert.: 26|9|68, a las 13 horas.

7.307: De muelle a Pta. Pto. Deseado (Santa Cruz). — Apert.: 26|9|68, a las 10 horas.

7.308: Aguaray a ferrocarril (Salta). — Apert.: 26|9|68, a las 11 horas

7.316: Luján de Cuyo - San Rafael (Mendoza). — Apert.: 26|9|68, a las 11.30 horas.

7.317: Puerto Galván (Prov. de Buenos Aires) - Viedma (Río Negro). — Apert.: 27|9|68, a las 10 horas.

7.318: Luján de Cuyo - Río IV (Córdoba). — Apert.: 27|9|68 a las 11 horas.

7.319: Chacabuco y|o Destilería Esso Campana hasta Pta. Pergamino (Prov. de Buenos Aires). — Apert.: 27|9 68, a las 10.30 horas.

Contratación Camiones

7.314: De 5 a 7 ton. en Luján de Cuyo. — Apert. 20|9|68, a las 12.30 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 4.835 v.11|9|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.320: Movimiento de cilindros en camiones en Pta. Gral. Belgrano. — Apert. 27|9|68, 11,30 horas.

7.321: Contratación camión 10 ton. en Ptas. Gral. Belgrano y Dock Sud. — Apert. 27|9|68, 12 horas.

7.322: Contratación camión de 10 ton. en Pta. Boulogne. — Apert. 27|9|68, 12.30 horas.

7.326: Provisión y colocación muebles en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.). — Apert. 30|9|68. 9 hs. — Valor: m$n. 1.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.29|8. Nº 4 836 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

420|68 — Motores diesel.

Fecha de apertura para el día 21 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.051 v.19|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA

415|68. — Construcción de cercos y veredas en el Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela.

Fecha de apertura, para el día 26 de setiembre de 1968, a las 12 horas.

Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.052 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

413|68. — Tubos de acero.

Fecha de apertura, para el día 8 de octubre de 1968, simultáneamente en Houston - Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja y Oficina en Houston - Texas).

e.6|9 Nº 5.053 v.19|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

417|68. — Explosivos.

Fecha de apertura, para el día 25 de septiembre de 1968, a las 12 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.6|9 Nº 5.055 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACIONES PUBLICAS

412|68. — Materiales eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

419|68. — Materias primas para insecticidas.

Fecha de apertura, para el día 4 de octubre de 1968, simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja y Oficina en Houston).

e.6|9 Nº 5.056 v.12|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA

401|68: Equipos electrobomba centrífuga.

Fecha de apertura para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 horas

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.833 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LICITACION PUBLICA

403/68: Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida "Kaen 1000" en aerosol.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968, a las 11.30 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.834 v.11|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

404|68 — Equipos especiales autotransportables.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.896 v.13|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 53|68, cañerías y accesorios para conducción de agua y aire comprimido. Valor del pliego: $ 3.000. Apertura de las propuestas: 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas. Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|9 Nº 5.075 v.20|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 55|68 por el transporte combinado terrestre-fluvial de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo desde Destilería YPF en La Plata hasta muelle de la Super Usina de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas: 24 de setiembre de 1968 a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.4|9 Nº 5.010 v.17|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|68 para el transporte terrestre de carbón residual de petróleo desde La Plata hasta Puerto Buenos Aires. — Apertura 23 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.3|9 Nº 4.945 v.16|9|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de setiembre de 196 , a las 15 horas: Nº 50|68, autoelevador; a las 15.15 horas. — Nº 51|68, casas prefabricadas, y a las 15.30 horas: número 52|68, arrendamiento de grúas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.29|8 Nº 4.830 v.11|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 837-0, hasta el día 30 de setiembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la primera etapa constructiva del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones, Distrito 26, sito en Avenida 9 de Julio entre las calles J. M. Uriburu y Brandsen, Formosa.

Presupuesto oficial: $ 133.200.000 m|n.
Importe de garantía: $ 1.332.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste de la D. M. A. Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente.

Precio documentación: $ 4.500 m|n. Pago de la misma: Para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.30|8 Nº 4.866 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4744 hasta el día 26 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para el carenado y reparación de la draga "254-C"

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.000 m|n. y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 70.000.000 m|n.
Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 700.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.29|8 Nº 4.839 v.18|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 27.716-1968

Cañería de asbesto cemento con juntas completas, piezas de transición de fundición de hierro y modelos. — 2|10|1968, a las 15. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de cada partida que se cotice. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|9. — Nº 5.117 v.19|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 12.846|1968
Licitación Pública

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos)

Apertura: 1º|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Villaguay. — Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e.6|9 Nº 5.057 v.26|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 6.808-21º-1968

Se avisa a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, Tr.: Caranchos - Gobernador Duval. Sec. Km. 114-250 (reacond. calz. existente y estabil. c| asfalto E. L. 2 especial) - $ 222.094.750. — Depósito de garantía: $ 2.220.947 - Pcia. de La Pampa - ha sido prorrogada para el 16 de septiembre, a las 15.

La presentación de las propuestas se realizará en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9. — Nº 5.118 v.13|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5.371

Para la adquisición de elementos y herramientas varias. — $ 9.500.000. — Presentación propuestas: 17 de septiembre, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9. — Nº 5.119 v.11|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
PLAN DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS VIALES, MOTORES Y REPUESTOS

80 motoniveladoras y 8 motores de recambio y 1 lote de repuestos (de importación); 106 cargadoras frontales de 0,90 m3. y 11 motores de recambio y 1 lote de repuestos (de importación); y 35 tractores a carriles de 75 H.P., sin topadora (importados); 35 topadoras (importadas) para dichos tractores y 25 topadoras (nacionales) para dichos tractores y 3 motores de recambio, 3 juegos tren rodante y 1 lote de repuestos para los tractores, motores de recambio y juegos de tren rodante. — Presupuesto: m$n. 960.000.000.— (L. P: 5.366). — La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de setiembre de 1968, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Consulta y retiro de pliegos (valor $ 2.000 m|n.), en la División Compras (Av. Maipú 3, planta baja, Capital), de lunes a viernes, en el horario de 12,45 a 16,15 horas.

e. 6|9 Nº 5.063 v. 19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9028-22º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 95, tr: Empalme R. 81-R. Bermejo. Sec: Empalme Ruta Provincial Nº 25-Río Bermejo (ob. bás. y de arte menores), en la provincia de Formosa. $ 33.789.910.

Depósito de garantía $ 337.899.

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.897 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.319-19º-68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr: Juárez-González Chávez. Sec. km. 402,326 -km. 431 000 (ens. y repavim.), en la provincia de Buenos Aires. $ 266.936.147.

Depósito de garantía $ 2.669.861.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.898 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 4758-17º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr: Arroyo Brazo Largo-Gualeguaychú. Sec. km. 115-km. 223,9 (reacond. de la calz. enr. y estab. con asfalto), en la provincia de Entre Ríos. 2º llamado. Pesos 183.523.882.

Depósito de garantía $ 1.835.239.

Presentación de propuestas: 1º de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.899 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.451-1º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 191, tr. Arrecifes-Saito. Sec. km. 65,150-km. 97,406 (ob. bás. y pavim. flexible), en la provincia de Bs. Aires. $ 460.084.066.

Depósito de garantía $ 4.600.841.

Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9. Nº 4.900 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10.354-16º-1968)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr: Lugones-Herrera (ob. bás. y pavim. bitum.), en la provincia de Santiago del Estero. $ 583.595.958.

Depósito de garantía $ 5.835.960.

Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|9 Nº 4.901 v.20|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.188, tr.: Acceso a Puerto San Nicolás (ob. bás y pavim. de hº aº) en la prov. de Buenos Aires. $ 44.451.793.— Depósito de garantía: $ 444 518.— (Expte. 9.863-1º-1968).

Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 4.867 v.19|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 - Tr.: Zapala - Covunco (Construcción de base y tratam. bitum. tipo doble) en la Pcia. de Neuquén. $ 88.738 000. — Depósito de garantía: $ 887.380.

Presentación propuestas: 27 de septiembre a las quince, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.803 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8 - Tr.: Viedma - Emp. Ruta 250, Sec.: Km. 962-978 (Pcia. de Río Negro). (Reconstrucción de base y trat. bituminoso tipo doble), $ 50.504.794. — Depósito de garantía: $ 505.048. — Presentación propuestas: 26 de septiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Cap. Federal.

e.28|8 Nº 4.804 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Limache. Sec.: Km. 1563,2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra, Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. $ 3 .746.003. — Depósito de garantía: $ 327.460. — Presentación propuestas: 26 de septiembre a las 15 , en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Pl. Baja, Cap. Federal

e.28|8 Nº 4.805 v.17|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de la R. 8 - Tr.: Río Salado - Empalme Ruta 226 (Km. 136,4-279; Ruta 226 - Tr.: Arroyo Los Huesos Bolvar (Km. 211-400) - (Corte de pastos y malezas) en la Pcia. de Buenos Aires, $ 10.564.005. — Depósito de garantía: $ 105.640. — Presentación propuestas: 24 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 4.807 v.17|9|68

Secretaría de Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9|68: Venta vajilla porcelana, armazones madera para cuchetas y otros. Vencimiento: 19|9|68, 11 horas. Valor pliego: $ 1 000.—

Nº 10|68: Venta calderas calefacción, bronce, acero, tambores, cabo manila, etc. Vencimiento: 24 9 68, 11 hs. Valor pliego: $ 3.000.—. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9,30 a 16.30 horas.

e.5 9. Nº 5.043. v.16|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67|68, con apertura el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, para la construcción de una playa para estacionamiento de camiones en el Puerto de Quequén (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n. 60.000.000.— Retiro de pliegos al precio de m|n. 3.000.— en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Quequén.

e.4|9 Nº 4.956 v.24|9|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 18|68: Adquisición de cuatro automotores cero kilómetro, con caja metálica, para traslado de 2.500 kgs.

Lugar y fecha de apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F".

Horario: De 8 a 11,30 hs. y de 12,30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 4.849 v.11|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3.550|68

Apertura: 25|9|68, a las 11 horas. — Prensa Hidráulica para moldeo de plásticos por compresión.

LICITACION PUBLICA Nº 3.721|68

Apertura: 25|9|68, a las 11,10 horas. — Limpieza general, lavado y desinfección de Estaciones.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e.10|9. — Nº 5.132 v.11|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342. Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3.701|68

Apertura: 7|10|68, a las 11 horas. — Ampliación Línea "E". Tramo entre progresivas 5.880.000 - 6.341,364. — Av. Directorio entre Senillosa y Doblas e Av. Directorio y José María Moreno. (Para cochera). Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 10.000.—.

e.5|9. Nº 5.042. v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL UQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1269-C — Provisión, montaje, lanzamiento de dos tramos metálicos y trabajos complementarios a realizarse en Km. 170+182 y 200+873 línea a Posadas (Prov. Corrientes). — Presup. oficial pesos 55.000.000. — Apertura: 30|10|68, 14 horas — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1270-C — Idem idem cuatro tramos idem idem en Km. 230+931 y 252+725 Idem — (Presup. oficial pesos 35.800.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Licit. Nº 1271-C — Idem idem once tramos idem idem en Km. 157+521 y 394+095 idem — (Presup. oficial pesos 158.080.000 — Apertura: 30|10|68, 14 hs. — Precio del pliego $ 5.000.

Retiros Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso. Días hábiles de 12 20 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.

e.9|9 Nº 5.080 v.20|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación para la provisión de:

Licitación pública M. 68|339 (1). — Descripción: Baterías. — Apertura: 28|10|68, hora 14. — Pliegos Esp. y Dibujos: $ 1.200.

(1) Para el presente llamado se aceptarán alternativamente cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|9 Nº 5.078 v.20|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. M. 68|457

Llama a Licitación "Pública", para la provisión de:

Provisión e instalación de Central Automática Telegráfica, Teleimpresoras y Telemandos.

Apertura: 15|10|68. - Hora: 14.

Precio del Pliego: m$n. 2.500.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|9 Nº 5.079 v.20|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a licitación para la provisión de: Licitación Pública M. 68/389. Descripción: Acero en chapas. Apertura: Día 7|10|68, hora 14. Pliegos. Esp. o dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|9 Nº 4.918 v.13|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 51|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de: Licitación CC: 52|68 — Ax. 6 — Descripción: Adaptación grupo Busch Sulzer de 60 Hz. a 50 Hz. — Apertura día: 9|10|68, 13 horas. — Precio pliego $ 1.500. — Licitación CC: 54|68. — Ax. 13. — Descripción: Zorras para vía, varios tipos. — Apertura día: 9|10|68, 14 horas — Precio del pliego $ 2.000. — Licitación CC: 86|68. — Ax. 11. — Descripción: Repuestos pilocomotoras D.E. Universal — Apertura día: 9|10|68, 15 horas. — Precio del pliego 1.500. — Licitación CC: 46|68. — Ax. 19 — Descripción: Impresión fórmulas varias. — Apertura día: 10|10|68, 13 horas. — Precio del pliego $ 2.000 — Licitación CC: 54|68. — Ax. 17. — Descripción: Automóviles de calle — Apertura: 10|10|68, 14 horas. — Precio del pliego $ 2.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital.

La Administración.

e.4|9 Nº 5.009 v.17|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 321|68, gato neumático, 35 toneladas capacidad. Apertura: 10|10|68, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.—. Retiro de pliegos, presentación y propuestas de las aperturas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e. 6|9 Nº 5.059 v. 19|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 322|68, materiales de señalamiento. Apertura: 10/10/1968, a los 14 horas, valor del pliego $ 3.700.—. Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 6|9 Nº 5.064 v. 19|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 317|68. Aislación de fibra vulcanizada. Apertura: 7|10|1968. a las 14 horas, valor del pliego $ 1.800.—.

Licitación Pública Nº 318|68. Acero Laminado en barra. Apertura: 7|10|68, a las 14.30 horas, valor del pliego $ 2.000.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|9. Nº 4.930. v.16|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 315|68

Bulones de Acero Dulce. - Apertura: 1-10-1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.500.

Licitación Pública Nº 316|68

Acero Dulce en Chapa. - Apertura: 3-10-1968, a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliego, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.30|8 Nº 4.869 v.12|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 603|68, apertura 15|10|68, 13 hs. Renovación vía sencilla ramal Villa Constitución a Río Cuarto. — Nº 604|68, apertura 16|10|68, 13 hs. Venta para confección de vestuario (géneros, hebillas, botones, etc.). — Nº 605|68, apertura 16|10|68, 14 hs. Adquisición de 44 anillos de desgaste para trituradoras a disco. — Nº 606|68, apertura 16|10'68, 15 hs. Adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. — Nº 607|68, apertura 16|10|68, 16 hs. Adquisición de 12.755 correas planas. — Nº 608|68, apertura 16|10|68, 16.30 hs. Adquisición de 60 t. de cartón madera blanco. — Nº 609|68, apertura 26|9|68, 15.40 hs. Reacondicionamiento de 600 elásticos para coches y vagones elípticos y semielípticos.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.9|9 Nº 5.099 v.20|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 594|68

Apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 mts. de lona impermeable. En razón de haberse cambiado la especificación correspondiente, se anula esta licitación.

e.30|8 Nº 4.870 v.12|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Bs. As. - T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 180|68, para el día 30 de septiembre de 1968, a las 11,40 horas, por la provisión de bombas centrífugas - correas.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|9. — Nº 5.120 v.11|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 175|68 para el día 20 de septiembre de 1968 a las 10.30 hs., por la provisión de ferromanganeso.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.3|9 Nº 4.932 v.12|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 9|68

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 a realizarse el día 23 de setiembre de 1968 a hs. 9 por la adquisición de placas para molino Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626 F. C. G. B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m$n. 30.

e.9|9 Nº 5.082 v.11|9|68

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de compra: Nº 8|68

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1968, a las 11 horas. — Por la provisión de: 500.000 — Quinientos mil litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.4|9 Nº 4.959 v.13|9|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.516, para el día 16 de septiembre de 1968, a las 12,15 horas, por la provisión de: máquinas de soldar con rectificador a diodos de silicio, marca Siam Di Tella, mod. WSH 400 o similar y equipos de soldadura eléctrica por arco, rotativo, marca Corradi, Mod. ES-325 o similar.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.10|9. — Nº 5.121 v.11|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 8-9|10.430: Septiembre 16, a las 8 hs.: Provisión de 7.820 Radiadores p. Vehículos|P63.34-100

Nº 8-9.10.432: Septiembre 16, a las 10.30 hs.: Provisión de 8.525 Soportes Intermedio. P63-26-200.

Pliegos: c|u. m$n. 5.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.913 v.11|9|68

I. M. E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Nº 8 — 10.496: Septiembre 17, a las 8 hs.: Provisión de 24.460 Rótula. Izquierda. P63-26-3 AOO. — 24.460 Rótula.

Derecha. P63-26-3OO.

Nº 9 — 0068: Septiembre 17, a las 10.30 hs.: Provisión de 15.360 Cabeza. Articulación. P63-21-101. — 15.360 Soporte.

Punta de Eje. P63-21-201.

Pliegos: Nº 8 — 10.496. m$n. 5.000. Nº 9 — 0068. m$n. 3.000, a retirar en: Abastecimiento - Depto. Compras. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba.

Av. Mitre 575, 5º P., Rosario.

San José 317, Buenos Aires.

e.2|9 Nº 4.914 v.11|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 25 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Pileta de natación", Campo Deportivo Olivos. — Presupuesto oficial: pesos 15.000.000.— m|n. — Garantía de licitación: $ 150.000.— m|n. — Precio del legajo: $ 5.000.— m|n. — Consulta de pliegos: Campo Deportivo Olivos. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 5.060 v. 19|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.095-1|68

Segundo llamado.

Impresión formularios.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de setiembre de 1968, a las 11 horas.

e.10|9 Nº 5.122 v.12|9|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 7|68 para el 26 de setiembre de 1968 a las 10 horas, para la enajenación de dural de rezago con adherencias.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D. M. A. (Departamento Contabilidad y Finanzas) calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.9|9 Nº 5.102 v.13|9|68

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública Nº 3|68. — Obra: "Remodelación pista 17-35 y zona de influencia - Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 855.957.288.

Fecha y hora de apertura: 15 de Octubre de 1968, 10 horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 8.559.573.

Precio documentación técnica: m$n. 50.000.

Pliego, consultas, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nº 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la Guarnición Aérea Córdoba. — El Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.27|8 Nº 4.784 v.16|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 42.033|68

Llámase a Licitación Pública Nº 36|68 para el día 16 del mes de setiembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instalación de gas y adquisición de cocinas, con destino al: Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", Warnes 2401, Capital Federal, durante el Ejercicio 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — El Director de Administración.

e.10|9 Nº 5.123 v.11|9|68

CENTRO TURISTICO DE CHAPADMALAL
Expediente Nº 1.761|68

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para el día 18 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino al Centro Turístico de Chapadmalal: Reparación de colchones pullman y cardado de colchones y almohadas de lana. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa la División de Contabilidad — Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos o informes correspondientes. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1968. — El Interventor del Departamento de Administración.

e.10|9 Nº 5.124 v.11|9|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 INS para el día 16 de setiembre 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para el pliego de informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contratos Centralizadas, sito en Defensa 192, 4º piso, de Capital Federal. Las necesidades se refieren a: contratar la adquisición de drogas de uso analítico, insecticidas, raticidas, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, películas fotográficas, etc., con cargo al ejercicio 1968. Villa Sarmiento, 19 de agosto de 1968. — El Director General.

e.10|9 Nº 5.125 v.11|9|68

SANATORIO ABERASTURY
ISLA DEL CERRITO (PCIA. DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 19 de setiembre de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, durante el transcurso del ejercicio fiscal 1968.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal: Casilla de Correo Nº 44, Corrientes o al Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Medicinales".

e.9|9 Nº 5.085 v.11|9|68

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 160|68 para el día 16 de setiembre de 1968, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "alfombras", destinadas a atender necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación. Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.126 v.11|9|68

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 159|68 para el día 16 de setiembre de 1968, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "artículos de oficina", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación. Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.127 v.11|9|68